



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE
DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO
CARRERA DE DERECHO**

**TRABAJO DE TITULACIÓN
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADA**

**TEMA
ANÁLISIS DE LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA
EDUCACIÓN, A LA SALUD Y UNA VIDA DIGNA DE NIÑOS
DENTRO DEL CONTEXTO DE CAUSAS Y VÍAS DE
SOLUCIÓN.**

**TUTOR
Mgtr. MARÍA ELENA GARCÍA LARA**

**AUTOR
SALAS BALLESTEROS JOSEELYN CORALIA**

**GUAYAQUIL
2025**

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
FICHA DE REGISTRO DE TESIS	
TÍTULO Y SUBTÍTULO: Análisis de la vulneración del derecho a la educación, a la salud y una vida digna de niños dentro del contexto de causas y vías de solución.	
AUTOR/ES: Salas Ballesteros Joseelyn Coralia	TUTOR: Mgtr. María Elena García Lara
INSTITUCIÓN: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil	Grado obtenido: Abogada
FACULTAD: Ciencias Sociales y Derecho	CARRERA: Derecho
FECHA DE PUBLICACIÓN: 2025	N. DE PÁGS: 93 páginas
ÁREAS TEMÁTICAS: Derecho	
PALABRAS CLAVE: Infancia, Educación, Salud, Bienestar, Pobreza	
RESUMEN: El presente estudio de investigación aborda el análisis de la vulneración de los derechos fundamentales de los niños niñas y adolescentes en Ecuador: el derecho a la educación, a la salud y a una vida digna. El objetivo central es identificar las principales causas que generan esta vulneración y proponer vías de solución desde un enfoque integral. La investigación se desarrolló bajo una metodología cualitativa, aplicando entrevistas a varias familias en situación de vulnerabilidad, así como a profesionales con experiencia en el ámbito legal y de protección infantil, incluyendo abogados y jueces especializados en familia, niñez y adolescencia. Además, se utilizó el análisis documental como complemento para sustentar teóricamente los hallazgos. Entre los principales factores que inciden en la vulneración de estos derechos se destacan la pobreza, la exclusión social, la violencia intrafamiliar, la deserción escolar, la falta de acceso a servicios básicos, la	

desnutrición crónica infantil y la debilidad institucional para garantizar la protección efectiva de los niños. A partir de estos hallazgos, se proponen diversas vías de solución, entre ellas: el fortalecimiento de los entes reguladores, la implementación de políticas públicas con enfoque de derechos y territorialidad, la promoción de la mediación como mecanismo preventivo y resolutorio, y el fomento de la corresponsabilidad entre Estado, familia y comunidad. En conclusión, el estudio evidencia que la garantía de una vida digna para la niñez requiere una acción articulada entre los distintos sectores del Estado y la sociedad civil, reconociendo a los niños como sujetos plenos de derechos que deben ser protegidos de manera efectiva.

N. DE REGISTRO (en base de datos):	N. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (Web):		
ADJUNTO PDF:	SI ☐	NO ☐
CONTACTO CON AUTOR/ES: Salas Ballesteros Joseelyn Coralia	Teléfono: 0968111912	E-mail: jsalasb@ulvr.edu.ec
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	Decano: Mgtr. Carlos Manuel Pérez Leyva Teléfono: (04) 259-6500 Ext. 249 E-mail: cperezl@ulvr.edu.ec Director: Mgtr. Geancarlos Steven González Solorzano Teléfono: (04) 259-6500 Ext. 233 E-mail: ggonzalezs@ulvr.edu.ec	

CERTIFICADO DE SIMILITUD



INFORME DE ANÁLISIS
magister

**SALAS BALLESTEROS
JOSEELYN**

3%
Textos
sospechosos



2% Similitudes
< 1% similitudes entre comillas
0% entre las fuentes mencionadas
< 1% Idiomas no reconocidos
27% Textos potencialmente generados por la IA (Ignorado)

Nombre del documento: SALAS BALLESTEROS JOSEELYN.pdf
ID del documento: 7d007008e822b03cf48071a966b4b81fc159cb6c
Tamaño del documento original: 643,32 kB

Depositante: Federico Varas Chiquito
Fecha de depósito: 15/8/2025
Tipo de carga: interface
Fecha de fin de análisis: 15/8/2025

Número de palabras: 19.973
Número de caracteres: 133.592

Ubicación de las similitudes en el documento:



Fuentes de similitudes

Fuentes principales detectadas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	www.dspace.uce.edu.ec El principio del interés superior del menor, en la Legis... 1 fuente similar	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (63 palabras)
2	noesis.uis.edu.co 3 fuentes similares	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (62 palabras)
3	repositorio.ucsg.edu.ec Narrativas de las mujeres que han sufrido violencia en ... 1 fuente similar	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (49 palabras)
4	repositorio.pucsa.edu.ec La deserción de los posibles adoptantes en los trámi... 3 fuentes similares	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (53 palabras)
5	Documento de otro usuario #111902 Viene de de otro grupo 1 fuente similar	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (43 palabras)

Fuentes con similitudes fortuitas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	www.congope.gob.ec https://www.congope.gob.ec/wp-content/uploads/2024/12/Producto-3-Manual_15ABR.pdf	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (40 palabras)
2	dspace.ucuenca.edu.ec Reconocimiento de los derechos específicos de los niñ... http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2964/3/104417.pdf.txt	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (37 palabras)
3	dspace.ucuenca.edu.ec Reconocimiento de los derechos específicos de los niñ... http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/2964	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (31 palabras)
4	www.scielo.org.mx Complicidad silenciosa ante la mendacidad infantil y la vuln... https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-78902021000800083	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (35 palabras)
5	www.scielo.sld.cu El principio de interés superior del niño en el marco jurídico ... http://www.scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000200385	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (32 palabras)



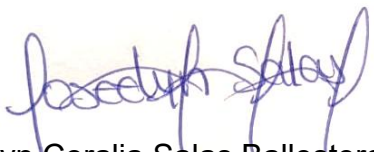
MARIA ELENA GARCIA
LABA

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

El estudiante egresado Joseelyn Coralia Salas Ballesteros, declara bajo juramento, que la autoría del presente Trabajo de Titulación, Análisis de la vulneración del derecho a la educación, a la salud y una vida digna de niños dentro del contexto de causas y vías de solución, corresponde totalmente a el suscrito y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo los derechos patrimoniales y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la normativa vigente.

Autor

Firma: 
Joseelyn Coralia Salas Ballesteros
C.I. 2000149084

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL DOCENTE TUTOR

En mi calidad de docente Tutor del Trabajo de Titulación “ANÁLISIS DE LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN, A LA SALUD Y UNA VIDA DIGNA DE NIÑOS DENTRO DEL CONTEXTO DE CAUSAS Y VÍAS DE SOLUCIÓN”, designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Cs. Sociales Y Derechos de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y aprobado en todas sus partes el Trabajo de Titulación, titulado: “ANÁLISIS DE LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN, A LA SALUD Y UNA VIDA DIGNA DE NIÑOS DENTRO DEL CONTEXTO DE CAUSAS Y VÍAS DE SOLUCIÓN”, presentado por el estudiante JOSEELYN CORALIA SALAS BALLESTEROS como requisito previo, para optar al Título de Abogada, encontrándose apto para su sustentación.



Firmado electrónicamente por:
**MARIA ELENA GARCIA
LARA**
Validar únicamente con FirmaEC

Firma:

Mgtr. María Elena García Lara

C.C. 0914887674

AGRADECIMIENTO

Este logro no habría sido posible sin el apoyo incondicional de varias personas a las que les debo mi más sincero agradecimiento

A Dios, por ser la guía y la fortaleza que iluminó mi camino, especialmente en los momentos de mayor incertidumbre. Su infinita misericordia y su amor incondicional me dieron la fe y la perseverancia necesarias para culminar este proyecto.

A mis padres, por ser el pilar fundamental en mi vida. A mi madre, por su amor incondicional, su paciencia infinita y por ser mi mayor inspiración. A mi padre de crianza Luis, quien con su ejemplo de perseverancia y trabajo me enseñó que no existen límites para alcanzar mis sueños.

A mi pareja, por su apoyo inquebrantable, su comprensión y por ser mi motivación constante en este largo camino. Gracias por cada palabra de aliento y por compartir cada logro y desafío a mi lado.

Joseelyn Coralia Salas Ballesteros.

DEDICATORIA

Dedico este logro, fruto de años de esfuerzo y perseverancia, a las personas que más han marcado mi vida y me han acompañado durante todo mi proceso.

A mi amada madre, mi eterna inspiración y el pilar fundamental de mi existencia. Cada paso que he dado ha sido impulsado por su amor incondicional, su inquebrantable fe en mí y los incontables sacrificios que hizo para que yo pudiera alcanzar mis sueños. Este logro es tan tuyo como mío. Una profesión anhelada por ti y por mí.

A Luchito, mi ángel guardián, que desde el cielo sigue siendo mi guía y mi fuerza. Su ausencia física dejó un vacío, pero su recuerdo me ha acompañado en cada página de esta tesis. Dedico este trabajo a la memoria de su bondad, su sabiduría y su amor por mí, que siempre vivirán en mi corazón.

Y a Paul, mi compañero de vida, por su paciencia, su apoyo incondicional y por creer en mí incluso en los momentos en que yo dudaba. Gracias por ser mi refugio, mi motivación y por hacer de este camino una aventura compartida. Sin su amor y su comprensión, este logro no hubiera sido posible.

Joseelyn Coralia Salas Ballesteros.

RESUMEN

El presente estudio de investigación aborda el análisis de la vulneración de los derechos fundamentales de los niños niñas y adolescentes en Ecuador: el derecho a la educación, a la salud y a una vida digna. El objetivo central es identificar las principales causas que generan esta vulneración y proponer vías de solución desde un enfoque integral. La investigación se desarrolló bajo una metodología cualitativa, aplicando entrevistas a varias familias en situación de vulnerabilidad, así como a profesionales con experiencia en el ámbito legal y de protección infantil, incluyendo abogados y jueces especializados en familia, niñez y adolescencia. Además, se utilizó el análisis documental como complemento para sustentar teóricamente los hallazgos. Entre los principales factores que inciden en la vulneración de estos derechos se destacan la pobreza, la exclusión social, la violencia intrafamiliar, la deserción escolar, la falta de acceso a servicios básicos, la desnutrición crónica infantil y la debilidad institucional para garantizar la protección efectiva de los niños. A partir de estos hallazgos, se proponen diversas vías de solución, entre ellas: el fortalecimiento de los entes reguladores, la implementación de políticas públicas con enfoque de derechos y territorialidad, la promoción de la mediación como mecanismo preventivo y resolutorio, y el fomento de la corresponsabilidad entre Estado, familia y comunidad. En conclusión, el estudio evidencia que la garantía de una vida digna para la niñez requiere una acción articulada entre los distintos sectores del Estado y la sociedad civil, reconociendo a los niños como sujetos plenos de derechos que deben ser protegidos de manera efectiva.

Palabras claves: Infancia, Educación, Salud, Bienestar, Pobreza

ABSTRACT

This research study addresses the analysis of the violation of the fundamental rights of children and adolescents in Ecuador: the right to education, the right to health, and the right to a dignified life. The main objective is to identify the primary causes behind these violations and to propose possible solutions from a comprehensive, rights-based perspective. The study was conducted using a qualitative methodology, through interviews with several families living in vulnerable conditions, as well as with professionals experienced in the legal and child protection fields, including lawyers and judges specializing in family, childhood, and adolescence. In addition, documentary analysis was used to theoretically support the findings.

Among the main factors that contribute to the violation of these rights are poverty, social exclusion, domestic violence, school dropout, lack of access to basic services, chronic child malnutrition, and institutional weakness in effectively guaranteeing child protection. Based on these findings, various solutions are proposed, including: strengthening regulatory institutions, implementing public policies with a rights-based and territorial approach, promoting mediation as both a preventive and conflict-resolution mechanism, and encouraging shared responsibility among the State, the family, and the community.

In conclusion, the study shows that ensuring a dignified life for children requires coordinated action among various sectors of the State and civil society, recognizing children as full subjects of rights who must be effectively protected.

Keywords: Childhood, Education, Health, Welfare, Poverty

INDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	2
ENFOQUE DE LA PROPUESTA	2
1.1 Tema	2
1.2 Planteamiento del problema	2
1.3 Formulación del problema	3
1.4 Objetivo general.....	3
1.5 Objetivos específicos	3
1.6 Idea a defender.....	4
1.7 Línea de Investigación Institucional	4
CAPÍTULO II	5
MARCO REFERENCIAL.....	5
2.1 Marco Teórico.....	5
2.1.1 Antecedentes Internacionales de las vulneraciones de derechos de los niños, niñas y adolescentes	5
2.2.2 Antecedentes nacionales	10
2.2.3 Entes reguladores de los derechos de niños en Ecuador	14
2.2.4 Interés superior del niño como principio jurídico	16
2.2.5 Desarrollo integral de la Niñez en el Estado Ecuatoriano	19
2.1.6 Entorno adecuado y aspectos en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes	22
2.1.7 Enfoque de derechos y protección integral de la niñez.....	25
2.1.8 Causas de la vulneración del derecho: educación, salud, vida digna	26
2.1.9 Pobreza multidimensional y desigualdad estructural	34
2.1.10 Erradicación progresiva del Trabajo Infantil	34
2.1.11 Políticas Educativas en Ecuador 2020-2025.....	35
2.1.12 Derechos de los niños a ser protegidos en EEUU y Canadá en comparación con el Ecuador.....	36
2.2 Marco Legal	37
2.2.1 Constitución de la República del Ecuador.....	37
2.2.2 Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)	38

2.2.3 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)	39
2.2.4 Código de la Niñez y Adolescencia	40
2.2.5 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)	43
2.2.6 Ordenanza de Protección de la Niñez y Adolescencia ante el Maltrato ...	44
2.2.7 Ordenanza que regula la Prevención, Vigilancia y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil	45
CAPÍTULO III	46
MARCO METODOLÓGICO	46
3.1 Enfoque de la investigación	46
3.1.1 Enfoque cualitativo	46
3.2 Alcance de la Investigación	46
3.2.1 Investigación descriptiva	46
3.3 Técnicas e Instrumentos para obtener los datos	47
3.3.1 Entrevista	47
3.3.2 Observación	50
3.3.3 Análisis documental	51
3.4 Población y Muestra	51
3.4.1 Población	51
3.4.2 Muestra	51
CAPÍTULO IV	52
PROPUESTA O INFORME	52
4.1 Presentación y análisis de resultados	52
4.1.1 Análisis de la entrevista a la Abogada Erika Fernanda Medina Aguilera, Jueza de la Unidad Judicial Norte de Familia	52
4.1.2 Análisis de la entrevista a la Abogada Steffania Emperatriz Rivera Moncayo	57
4.1.3 Análisis de la entrevista a la Abogada Nila Pascuala Benítez Villalta	61
4.1.4 Análisis de la entrevista al Licenciado Marcos Rafael Salas Acosta, Rector de la Unidad Educativa Fiscal Réplica Aguirre Abad	65
CONCLUSIONES	69
RECOMENDACIONES	71
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	72

ANEXOS	77
--------------	----

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Factores que determinan la pobreza alimentaria infantil grave.....	5
Tabla 2: Principales vulneraciones al derecho a la salud y al desarrollo de niños, niñas y adolescentes en la Región de las Américas.....	7
Tabla 3: Trabajo infantil a nivel internacional.....	8
Tabla 4: Resultados de la Primera Encuesta Especializada sobre Desnutrición Infantil	13
Tabla 5: Normativa y Leyes ecuatorianas en donde se consagran los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	15
Tabla 6: Causas de vulneración de los derechos en la niñez.....	27
Tabla 8: Estructura de la entrevista a la Abogada Erika Fernanda Medina Aguilera.	48
Tabla 9: Estructura de la entrevista a la Abogada Steffania Emperatriz Rivera Moncayo y la Abogada Nila Pascuala Benítez Villalta.	49
Tabla 10: Estructura de la entrevista al Licenciado Marcos Rafael Salas Acosta, Rector de la Unidad Educativa Fiscal Réplica Aguirre Abad.....	50
Tabla 11: Entrevista a la Abogada Erika Fernanda Medina Aguilera.	52
Tabla 12: Entrevista a la Abogada Stefania Emperatriz Rivera Moncayo.....	57
Tabla 13: Entrevista a la Abogada Nila Pascuala Benítez Villalta	61
Tabla 14: Entrevista al Licenciado Marcos Rafael Salas Acosta, Rector de la Unidad Educativa Fiscal Replica Aguirre Abad	65

ÍNDICE DE ANEXO

Anexo 1 Formato de entrevistas	77
Anexo 2 Imágenes de las entrevistas realizadas vía zoom.....	79

INTRODUCCIÓN

La presente investigación titulada aborda una problemática de profunda trascendencia social y jurídica en el contexto ecuatoriano, específicamente en la ciudad de Guayaquil. En este entorno urbano complejo y diverso, persisten condiciones estructurales de pobreza, desigualdad, exclusión social y limitada presencia del Estado, que inciden de forma directa en el goce efectivo de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes, en particular aquellos vinculados al acceso a una educación de calidad, a servicios de salud adecuados y a condiciones de vida que garanticen su dignidad humana.

Este estudio parte del reconocimiento de que la infancia constituye un grupo prioritario de atención por parte del Estado y la sociedad, tal como lo establecen la Constitución de la República del Ecuador, el Código de la Niñez y Adolescencia y diversos tratados internacionales ratificados por el país. No obstante, en la práctica, se evidencia una persistente desconexión entre el marco normativo y su aplicación real, lo que ha derivado en una serie de vulneraciones sistemáticas que limitan las oportunidades de desarrollo integral de una gran parte de la niñez guayaquileña. Esta situación se ve agravada por la insuficiencia de políticas públicas articuladas, la debilidad de los sistemas de protección y el enfoque fragmentado con el que se abordan los problemas que aquejan a este grupo poblacional.

La investigación cobra particular relevancia al proponer un análisis que no solo visibiliza los efectos de estas vulneraciones, sino que también profundiza en las causas que las originan, tales como la precariedad económica, la negligencia parental, la desarticulación institucional y la limitada accesibilidad a servicios básicos. Asimismo, se examinan las medidas adoptadas por los gobiernos locales y nacionales durante los años 2022 y 2023, evaluando su impacto real en la promoción y resguardo de los derechos infantiles, y se identifican tanto los avances como las falencias persistentes.

CAPÍTULO I

ENFOQUE DE LA PROPUESTA

1.1 Tema

Análisis de la vulneración del derecho a la educación, a la salud y una vida digna de niños dentro del contexto de causas y vías de solución.

1.2 Planteamiento del problema

La protección de los derechos de la niñez se encuentra reconocida en la Constitución de la República del Ecuador, en el Código de la Niñez y Adolescencia y en diversos tratados internacionales ratificados por el país. A pesar de este marco normativo, la realidad demuestra que dichos derechos son constantemente vulnerados, pues muchos niños y adolescentes continúan siendo objeto de abusos y privaciones que limitan su desarrollo integral.

Uno de los principales problemas radica en la escasa implementación de políticas públicas integrales. La carencia de recursos financieros, técnicos y humanos limita la capacidad de las instituciones responsables de garantizar el bienestar de la niñez, generando respuestas fragmentadas y poco eficaces. A ello se suma la dificultad de acceder a la justicia, ya que numerosos niños y adolescentes enfrentan barreras que obstaculizan la denuncia de las violaciones a sus derechos. Incluso cuando logran acudir a instancias legales, con frecuencia sus voces son desatendidas y sus necesidades invisibilizadas, lo que evidencia la urgencia de fortalecer el sistema de protección.

La situación se complica aún más por la escasa participación activa de familias y comunidades, así como por la descoordinación institucional que impide articular esfuerzos sostenidos. La desconfianza hacia el sistema legal contribuye a que muchos casos de abuso no sean denunciados, perpetuando un ciclo de impunidad. Todo ello genera dudas sobre la verdadera capacidad del Estado ecuatoriano para garantizar de manera efectiva y sostenible los derechos de la niñez, lo que obliga a

examinar las limitaciones en la aplicación de las normas y proponer alternativas que aseguren su cumplimiento.

Un ejemplo tangible de esta problemática se observa en Guayaquil, donde numerosos niños se ven obligados a trabajar en las calles, muchas veces acompañados de sus padres. Esta realidad refleja una vulneración directa a sus derechos, ya que se les priva de acceso a la educación, a la salud física y mental, y a la posibilidad de proyectar un futuro profesional. Para sobrevivir, deben realizar actividades que ponen en riesgo su vida y limitan sus oportunidades, mientras que las iniciativas estatales y de organizaciones sociales resultan insuficientes para abarcar la magnitud de la problemática (Caguana, 2010).

1.3 Formulación del problema

¿Cómo se ha vulnerado el derecho a la educación, a la salud y a una vida digna de los niños en la ciudad de Guayaquil durante el periodo 2022-2023, cuáles han sido las principales causas de esta problemática y qué vías de solución se pueden proponer para garantizar su protección y bienestar?

1.4 Objetivo general

Analizar la vulneración del derecho a la educación, la salud y una vida digna en niños de la ciudad de Guayaquil durante el período 2022-2023.

1.5 Objetivos específicos

1. Examinar las consecuencias que genera la limitada accesibilidad a la educación, la salud y condiciones de vida adecuadas en el desarrollo integral de los niños en situación de vulnerabilidad.
2. Estudiar las políticas públicas y programas vigentes dirigidos a la protección de los derechos infantiles en Guayaquil, determinando sus puntos fuertes y aspectos.
3. Recomendar medidas efectivas que favorezcan la promoción y resguardo del derecho a la educación.

1.6 Idea a defender

La implementación de medidas directamente relacionada con factores como la pobreza, la violencia, la deserción escolar y el acceso limitado a servicios básicos, y puede ser mitigada mediante políticas públicas efectivas, programas de apoyo social y una mayor inversión en infraestructura educativa y sanitaria.

1.7 Línea de Investigación Institucional

Sociedad Civil, derechos humanos y gestión de la comunicación

CAPÍTULO II

MARCO REFERENCIAL

2.1 Marco Teórico

2.1.1 Antecedentes Internacionales de las vulneraciones de derechos de los niños, niñas y adolescentes

La pobreza alimentaria infantil constituye una de las expresiones más graves de la vulneración de derechos en la niñez a nivel mundial. UNICEF la describe como la incapacidad de los niños y niñas de acceder a una dieta nutritiva y variada en la primera infancia, etapa crucial para su desarrollo integral. La ausencia de nutrientes esenciales en los primeros años compromete la supervivencia, el crecimiento físico y el rendimiento cognitivo, perpetuando un ciclo de pobreza que afecta tanto a la niñez como a sus familias.

Los hallazgos del informe *La pobreza alimentaria infantil: Privación nutricional en la primera infancia* muestran que la magnitud del problema es alarmante: uno de cada cuatro niños menores de cinco años, aproximadamente 181 millones en el mundo, padece una situación de privación nutricional grave. Esta realidad no se limita únicamente a los hogares de bajos ingresos, pues también afecta a niños de familias con mayores recursos, lo que evidencia que los factores estructurales y sociales inciden con igual fuerza en la calidad de la alimentación infantil. (UNICEF, 2024)

Tabla 1: Factores que determinan la pobreza alimentaria infantil grave

Factor	Descripción	Consecuencia principal
Entornos alimentarios precarios	En zonas rurales, remotas o frágiles, las condiciones climáticas adversas, la inseguridad y la falta de infraestructura limitan el acceso a alimentos nutritivos. En áreas urbanas, la sobreoferta de ultra procesados baratos y agresivamente publicitados desplaza a los alimentos saludables.	Se generan desiertos alimentarios que impiden alcanzar la diversidad mínima de nutrientes necesaria en la infancia.
Malas prácticas de alimentación y cuidado	Creencias erróneas sobre qué y cuánto pueden consumir los niños se transmiten de generación en generación. La falta de información adecuada y la persistencia de normas discriminatorias de género	Los niños reciben dietas inadecuadas que limitan su desarrollo físico y cognitivo.

	reducen la autonomía de las madres en la alimentación de sus hijos.	
Pobreza de ingresos	Los hogares con bajos recursos no pueden costear alimentos nutritivos (carne, huevos, lácteos, frutas y verduras), pues son más caros que los básicos. La inflación alimentaria empeora el acceso.	Las familias priorizan “llenar el estómago” sobre la calidad nutricional, perpetuando la desnutrición.
Sistemas alimentarios débiles	Los sistemas de producción y distribución no garantizan acceso a alimentos diversos y nutritivos; los mercados se saturan de ultra procesados con alto contenido en azúcares, grasas y sal.	Se refuerza el consumo de alimentos dañinos en lugar de nutritivos.
Sistemas sanitarios deficientes	Falta de personal capacitado, recursos y programas comunitarios que orienten sobre alimentación infantil y brinden apoyo a las familias.	Las familias carecen de información y servicios adecuados para mejorar la nutrición de los niños pequeños.
Sistemas de protección social insuficientes	El 74% de los niños a nivel mundial carece de programas de protección social. Los existentes suelen ser fragmentados, inflexibles y con baja cobertura.	Los niños en mayor vulnerabilidad quedan expuestos a la inseguridad alimentaria y la malnutrición.

Fuentes: UNICEF (2024)

Elaborado por: Salas (2025)

A este escenario se suman las crisis alimentarias y nutricionales globales, agudizadas por conflictos armados y fenómenos asociados al cambio climático. Dichas condiciones han intensificado las desigualdades y aumentado los índices de desnutrición infantil, especialmente en países frágiles y vulnerables. La relación directa entre pobreza alimentaria y retraso en el crecimiento demuestra que la falta de acceso a alimentos ricos en nutrientes no solo deteriora la salud inmediata de los niños, sino que limita de manera irreversible sus posibilidades de desarrollo futuro, convirtiéndose en una problemática que requiere atención prioritaria en la agenda internacional. (UNICEF, 2024)

En la Región de las Américas se han alcanzado avances importantes en la reducción de la mortalidad y la morbilidad infantil gracias a la implementación de intervenciones basadas en evidencia científica, nuevas tecnologías y programas de vacunación que disminuyeron enfermedades prevenibles. Sin embargo, estos progresos no se distribuyen de manera equitativa entre los países ni dentro de ellos, lo que mantiene profundas brechas sociales. La persistencia de desigualdades de género, clase y etnia, así como la exclusión social, expone a los niños a un mayor riesgo de enfermedad y muerte, y limita su pleno desarrollo cognitivo, emocional y

educativo, lo que plantea un desafío estructural en la región. (Organización Panamericana de la Salud, 2023)

Tabla 2: Principales vulneraciones al derecho a la salud y al desarrollo de niños, niñas y adolescentes en la Región de las Américas

Categoría	Situación	Datos Relevantes	Implicaciones
Mortalidad infantil	Reducción importante, pero desigual entre países.	Disminución del 67% entre 1990 y 2015 (de 53,8 a 17,9 por cada mil nacidos vivos).	Persisten desigualdades sociales y territoriales que elevan la mortalidad en ciertos grupos.
Causas principales de muerte	Predominio de causas neonatales y enfermedades prevenibles.	Complicaciones de la prematuridad, infecciones, malformaciones congénitas; infecciones respiratorias bajas (11% de AVAD) y enfermedades diarreicas (6,7% de AVAD).	La falta de atención oportuna compromete la supervivencia infantil.
Carga de enfermedad	Aumento de enfermedades infecciosas y crónicas.	Tuberculosis, meningitis, VIH y cáncer han escalado en la carga de enfermedad infantil.	Los sistemas de salud aún no logran prevenir ni controlar estas patologías.
Lesiones externas	Accidentes como causa significativa en la niñez.	Lesiones de tráfico y accidentes no intencionales afectan a niños de 5 a 14 años.	Refleja carencias en políticas de prevención y seguridad infantil.
Salud mental y desarrollo	Alta prevalencia de trastornos emocionales y conductuales.	Depresión, ansiedad y problemas de conducta entre las principales causas de discapacidad infantil.	La falta de atención psicológica limita el desarrollo integral.
Otras condiciones prevenibles	Persistencia de deficiencias nutricionales y enfermedades desatendidas.	Anemia (16% de la discapacidad infantil), trastornos auditivos y visuales (4,6%), enfermedades por anquilostomas (3%).	La desnutrición y las enfermedades no atendidas afectan la calidad de vida y el aprendizaje.
Desarrollo cognitivo y socioemocional	Déficits en la primera infancia, sobre todo en hogares vulnerables.	4,1 millones de niños de 3 a 4 años con bajo desarrollo cognitivo y socioemocional en 2010 (18,7% de la población de esas edades en hogares de ingresos bajos y medios).	Impacta en el rendimiento escolar y en el capital humano futuro.

Fuentes: Organización Panamericana de la Salud (2023)

Elaborado por: Salas (2025)

El panorama internacional muestra que las vulneraciones a la salud infantil repercuten de manera directa en el acceso a una vida digna y en las oportunidades educativas de la niñez. Las deficiencias en nutrición, los problemas de salud mental y los retrasos en el desarrollo cognitivo y socioemocional condicionan el rendimiento escolar y perpetúan las desigualdades sociales, lo que confirma la interdependencia entre salud, educación y bienestar. Este contexto permite comprender que garantizar el derecho a la salud que implica crear condiciones que fortalezcan el aprendizaje y

la participación plena de los niños en la sociedad, aspectos que resultan esenciales para abordar la problemática planteada en el presente estudio.

Las estimaciones más recientes de la OIT y UNICEF señalan que en 2024 cerca de 138 millones de niños se encuentran en situación de trabajo infantil, de los cuales 54 millones realizan labores peligrosas que amenazan su salud, seguridad y desarrollo integral. Aunque desde 2020 se ha logrado reducir en más de 22 millones el número de menores en esta condición, la meta global de erradicar el trabajo infantil para 2025 está lejos de cumplirse. El informe *Trabajo infantil: Estimaciones mundiales 2024, tendencias y el camino a seguir* advierte que, a pesar de ciertos avances, millones de niños continúan privados de su derecho a aprender, jugar y vivir plenamente su infancia, lo que evidencia la magnitud del desafío. (Organización Internacional del Trabajo, 2025)

Tabla 3: Trabajo infantil a nivel internacional

Región	Número de niños en trabajo infantil	Prevalencia / Tendencia	Observaciones
Global	138 millones (54 millones en trabajos peligrosos)	Reducción de 22 millones desde 2020; aún lejos de la meta 2025	El progreso es insuficiente; se requiere avanzar 11 veces más rápido para cumplir compromisos internacionales.
Asia y el Pacífico	28 millones	Descenso de 5,6% a 3,1% en la tasa de prevalencia	Logró la reducción más significativa desde 2020.
América Latina y el Caribe	No especifica total exacto; reducción relativa del 11% en número de casos	Disminución del 8% en prevalencia regional	Avances notables, aunque persisten desigualdades sociales y económicas.
África Subsahariana	87 millones	Prevalencia pasó de 23,9% a 21,5%	Concentra casi dos tercios del total mundial; cifras estancadas por crecimiento demográfico.
Sectores principales	Agricultura: 61% Servicios: 27% Industria: 13%	La mayoría en actividades agrícolas y domésticas	Muestra la fuerte relación entre pobreza estructural y trabajo infantil.

Fuentes: Organización Internacional de Trabajo (2025)
Elaborado por: Salas (2025)

El informe enfatiza que el trabajo infantil compromete el derecho a la educación y perpetúa ciclos intergeneracionales de privación. Las condiciones de pobreza obligan a muchas familias a enviar a sus hijos a trabajar, mientras los déficits en la oferta educativa de calidad agravan el problema. Además, las brechas de género se evidencian en la sobrecarga de tareas domésticas no remuneradas en las niñas, invisibilizando parte de la problemática. Si bien desde el año 2000 se ha logrado

reducir casi a la mitad el número de niños en situación de trabajo infantil, la velocidad del progreso es insuficiente: para cumplir los compromisos internacionales se necesitaría avanzar once veces más rápido, lo que exige medidas urgentes en protección social, acceso universal a la educación y generación de empleo decente para los adultos. (Organización Internacional del Trabajo, 2025)

Los antecedentes internacionales plasmados evidencian que la pobreza alimentaria infantil constituye una de las formas más graves de vulneración de derechos, pues incide de manera directa en la salud y condiciona el acceso a la educación y a una vida digna. La falta de nutrientes esenciales en la primera infancia compromete la supervivencia, limita el crecimiento físico y reduce las capacidades cognitivas, lo que restringe las oportunidades de aprendizaje. Esta situación se convierte en un obstáculo estructural que perpetúa la desigualdad social, ya que los niños que padecen desnutrición temprana arrastran deficiencias en su rendimiento académico y ven restringidas sus posibilidades de superar los ciclos de pobreza.

Las desigualdades que persisten en la Región de las Américas demuestran que los progresos alcanzados en salud infantil han sido desiguales y fragmentados. Si bien la mortalidad infantil registra un descenso, permanecen enfermedades prevenibles, deficiencias nutricionales y problemas de salud mental que afectan a los sectores más vulnerables, estas limitaciones repercuten en la calidad de vida y restringen el derecho a la educación, puesto que un niño con enfermedades crónicas, cuadros depresivos o discapacidades derivadas de la falta de atención médica encuentra más barreras para integrarse y mantenerse en el sistema escolar. Esto debilita su proyecto de vida y compromete la garantía de un desarrollo pleno y digno.

El fenómeno del trabajo infantil constituye una expresión visible de la vulneración simultánea de derechos fundamentales porque millones de niños en el mundo continúan obligados a desempeñar labores que afectan su integridad física y mental, lo que les priva de la posibilidad de vivir plenamente la infancia y acceder a la educación. Las estadísticas internacionales reflejan avances limitados y una situación crítica en regiones como África subsahariana, donde la pobreza estructural y la ausencia de sistemas de protección social perpetúan la explotación infantil. Mientras los niños se vean forzados a priorizar la subsistencia sobre su formación escolar, sus

derechos continuarán relegados y el objetivo de garantizar una vida digna quedará como una deuda pendiente en la agenda internacional.

2.2.2 Antecedentes nacionales

En el país, las brechas sociales y económicas reproducen de manera similar estas vulneraciones, evidenciándose en altos índices de desnutrición crónica infantil, dificultades de acceso a servicios de salud de calidad y persistencia del trabajo infantil en espacios urbanos y rurales. Guayaquil constituye un escenario representativo de esta problemática, pues en sus calles es frecuente observar a niños expuestos a actividades informales que ponen en riesgo su integridad física y limitan su derecho a la educación. Estas condiciones reflejan cómo las tendencias globales encuentran manifestaciones concretas en el contexto local, lo que refuerza la necesidad de analizar las causas y las vías de solución desde una perspectiva que articule las obligaciones internacionales del Estado con las políticas públicas implementadas en el territorio.

A pesar de que el ordenamiento jurídico ecuatoriano establece la protección prioritaria de los derechos de la niñez como se consagra en la Constitución de la República del Ecuador (2008) y en el Código de la Niñez y Adolescencia (2003), persisten serias limitaciones en la garantía efectiva de derechos fundamentales como la educación, la salud y una vida digna. Esta situación se encuentra profundamente vinculada a factores estructurales, tales como la pobreza multidimensional, la exclusión social, las brechas territoriales y la insuficiencia de políticas públicas sostenibles y eficaces.

El panorama nacional muestra que la pobreza continúa siendo uno de los factores más determinantes en la vulneración de derechos de la niñez ecuatoriana. Según informes recientes elaborados por organizaciones de la sociedad civil, el 36% de los niños vive en hogares pobres, cifra que se eleva al 43% en zonas rurales y alcanza un alarmante 61% en la población indígena. Esta situación se traduce en graves restricciones en el acceso a la educación, la salud y la nutrición, lo que compromete el desarrollo integral de millones de niños en el país. El informe advierte, además, que la pobreza infantil genera un terreno fértil para la vulnerabilidad frente a

la delincuencia y el crimen organizado, lo que intensifica la exposición de la niñez a formas de violencia y explotación. (Redacción Primicias, 2024)

El trabajo infantil constituye otra de las expresiones más visibles de esta problemática. Entre 2022 y 2024, el número de niños en situación de empleo infantil pasó de 270.340 a 370.000, lo que representa un incremento del 37%. Este dato refleja la ausencia de políticas efectivas de protección social y de mecanismos de control que eviten que la infancia sea absorbida por el mercado laboral en condiciones de riesgo. La creciente participación de menores en actividades productivas vulnera directamente su derecho a la educación y afecta de manera irreversible su salud y su futuro, perpetuando así los ciclos de pobreza intergeneracional. (Redacción Primicias, 2024)

A este escenario se suma la violencia física, psicológica y sexual que enfrentan niños y adolescentes en el país. Entre 2018 y 2023 se registraron más de 51.000 denuncias por violencia sexual, con un nivel de impunidad cercano al 95%, lo que demuestra la debilidad institucional para garantizar justicia y reparación a las víctimas. Esta combinación de pobreza, trabajo infantil y violencia estructural pone de manifiesto que el Estado enfrenta serias falencias en el cumplimiento de los compromisos asumidos con la Convención de los Derechos del Niño. Frente a esta realidad, resulta imperativo fortalecer las políticas públicas, ampliar la inversión social y garantizar un sistema de protección integral que asegure efectivamente el bienestar y la dignidad de la niñez ecuatoriana. (Redacción Primicias, 2024)

El trabajo infantil en Guayaquil se ha consolidado como una de las expresiones más visibles de la vulneración de derechos de la niñez. Informes de la Dinapen revelan que al menos 504 menores, de entre 3 y 17 años, permanecen en calles, semáforos y veredas desempeñando actividades como mendicidad, venta de dulces o limpieza de parabrisas. La historia de niñas como “Adacha”, que pide limosna en medio del tráfico con una muñeca desgastada en las manos, o de Tatiana, de 12 años, que vende chicles junto a sus hermanas, muestra cómo la infancia se enfrenta a escenarios de abandono, riesgo de accidentes y carencias nutricionales. Estas experiencias ponen en evidencia la precariedad social y económica que obliga a los

niños a incorporarse en dinámicas callejeras que interrumpen su desarrollo y deterioran su bienestar físico y emocional. (Rodríguez, 2020)

La respuesta institucional frente a este problema resulta insuficiente. La Dinapen, encargada de rescatar a menores en situación de riesgo, reconoce que las casas de acogida del MIES carecen de capacidad para recibir a más niños, lo que limita la efectividad de sus intervenciones. En lo que va del año, se han identificado 94 menores en condiciones de vulnerabilidad en las calles y se han ejecutado más de mil operativos preventivos. Sin embargo, la falta de infraestructura adecuada y la escasa articulación de políticas públicas impiden ofrecer soluciones estructurales. Esta situación refleja la dificultad del Estado para garantizar el acceso a derechos básicos como educación, protección y desarrollo seguro, lo que perpetúa un círculo de exclusión difícil de romper. (Rodríguez, 2020)

La vulneración de la niñez se extiende también a fenómenos como las desapariciones. Solo hasta agosto de este año, se reportaron 465 casos de niños desaparecidos, de los cuales 451 fueron localizados y 14 permanecen en investigación. Estos datos confirman que la infancia enfrenta múltiples riesgos que trascienden la pobreza y abarcan escenarios de inseguridad, violencia y desprotección. La persistencia de estas problemáticas, sumada a la falta de respuestas integrales, evidencia la urgencia de fortalecer las políticas de protección infantil en Ecuador, ya que cada niño expuesto a estas condiciones ve comprometido no solo su presente, sino también sus oportunidades de desarrollo futuro. (Rodríguez, 2020)

El análisis de la situación nacional demuestra que la niñez ecuatoriana enfrenta una realidad marcada por la precariedad estructural y la debilidad institucional. La combinación de pobreza multidimensional, desnutrición crónica, trabajo infantil y violencia configura un escenario en el que los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución y el Código de la Niñez y Adolescencia se convierten en aspiraciones difíciles de materializar. Los informes recientes evidencian que millones de niños crecen en hogares sin recursos suficientes para garantizarles educación de calidad, atención sanitaria o una alimentación adecuada, lo que compromete de manera directa su desarrollo integral y estas carencias, sumadas al riesgo de ser

captados por dinámicas delictivas o explotados laboralmente, revelan la magnitud de la vulneración de derechos que, lejos de ser excepcionales, se han vuelto parte de la cotidianidad en distintos territorios del país.

Guayaquil refleja con crudeza esta problemática y la presencia de cientos de menores en calles y semáforos trabajando o mendigando ilustra cómo la pobreza obliga a las familias a exponer a sus hijos a entornos peligrosos que lesionan su salud, restringen su derecho a la educación y los privan de una infancia digna. A pesar de los esfuerzos de entidades como la Dinapen, las limitaciones en infraestructura de acogida y la insuficiente coordinación interinstitucional impiden respuestas efectivas y sostenibles. Este contexto ratifica que la protección prioritaria de la niñez en Ecuador sigue siendo una deuda pendiente y que resulta imprescindible fortalecer la inversión social, generar políticas públicas inclusivas y garantizar mecanismos eficaces de restitución de derechos para evitar la reproducción de ciclos intergeneracionales de exclusión.

La desnutrición crónica infantil constituye una de las vulneraciones más graves a los derechos de los niños en Ecuador, ya que limita su crecimiento físico, su desarrollo cognitivo y reduce sus oportunidades de alcanzar una vida digna. Los resultados de la Primera Encuesta Especializada sobre Desnutrición Infantil (ENDI), aplicada por el INEC con el acompañamiento de organismos internacionales, evidencian que esta problemática mantiene niveles alarmantes, con un 20,1% de niños afectados en el país. Los datos reflejan profundas desigualdades entre regiones, grupos sociales y étnicos, lo que confirma que la pobreza, la ruralidad y la pertenencia a pueblos originarios constituyen factores de riesgo determinantes.

Tabla 4: Resultados de la Primera Encuesta Especializada sobre Desnutrición Infantil

Indicador	Resultado	Observaciones
Prevalencia nacional de DCI	20,1% de niños menores de 2 años	Nivel general en Ecuador
Región con mayor incidencia	Sierra rural: 27,7%	Contexto de pobreza y limitaciones de acceso a servicios
Impacto por nivel socioeconómico	Hogares más pobres: 24% / Hogares más ricos: 15,2%	Evidencia de fuertes brechas sociales
Provincias con mayor DCI	Chimborazo (35,1%), Bolívar (30,3%), Santa Elena (29,8%)	Altos niveles vinculados a pobreza estructural
Provincias con menor DCI	El Oro (9,8%), Sucumbios (13,3%), Los Ríos (14,4%)	Muestran contrastes regionales significativos

Afectación por etnia	Indígenas: 33,4% / Mestizos: 2% / Afroecuatorianos: 15,7% / Montubios: 15,0%	Los niños indígenas presentan mayor vulnerabilidad
Comparación regional	Ecuador ocupa el 4° lugar en la región con mayor DCI	Solo superado por Guatemala (42,8%), Haití (20,4%) y Honduras (19,9%)

Fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Censos (2023)

Elaborado por: Salas (2025)

La tabla refleja los principales resultados de la Primera Encuesta Especializada sobre Desnutrición Crónica Infantil en Ecuador, evidenciando que este problema persiste como una de las mayores vulneraciones a los derechos de la niñez. Los datos muestran diferencias significativas según la región, el nivel socioeconómico y la pertenencia étnica, con una mayor afectación en la población indígena y en zonas rurales de la Sierra. Asimismo, se observa una fuerte disparidad entre los hogares más pobres y los más ricos, lo que confirma la influencia de la pobreza estructural en la alimentación y el desarrollo infantil. Estos resultados permiten dimensionar la magnitud del problema y muestran la urgencia de implementar políticas públicas focalizadas que reduzcan las brechas territoriales y sociales que perpetúan la desnutrición en el país.

2.2.3 Entes reguladores de los derechos de niños en Ecuador

El Estado ecuatoriano, en cumplimiento de los principios constitucionales y los tratados internacionales sobre derechos humanos, especialmente la Convención sobre los Derechos del Niño, ha establecido un conjunto de instituciones y organismos encargados de garantizar, proteger y promover los derechos fundamentales de la niñez. Estos entes reguladores tienen la obligación de diseñar políticas públicas, prestar servicios de calidad, intervenir en casos de vulneración y asegurar el interés superior del niño en todos los ámbitos: educativo, sanitario, familiar y social.

La actuación coordinada y eficiente de estas instituciones es esencial para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los niños, especialmente aquellos relacionados con la educación, la salud y el acceso a condiciones de vida dignas. A continuación, se detallan los principales entes públicos encargados de esta labor en el contexto ecuatoriano:

Tabla 5: Normativa y Leyes ecuatorianas en donde se consagran los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Ente regulador	Norma o ley que lo avala	Artículos clave	Año de emisión	Actualización	Resumen del respaldo legal
CNII (Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional)	Constitución del Ecuador	Art. 156	2008	No ha sido reformado hasta 2024	Es el órgano rector de políticas públicas de igualdad. Garantiza derechos de grupos prioritarios, incluida la niñez.
	Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad	Art. 3, 4	2014	No	Regula el funcionamiento de los consejos de igualdad.
Ministerio de Educación	Constitución del Ecuador	Art. 26, 344	2008	No	Garantiza el derecho a la educación como responsabilidad estatal.
	Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI)	Art. 4, 28, 51	2011	Última reforma: 2021	Regula el sistema educativo nacional y las funciones del Ministerio.
Ministerio de Salud Pública (MSP)	Constitución del Ecuador	Art. 32	2008	No	Reconoce la salud como un derecho fundamental.
	Código Orgánico de la Salud (COS)	Art. 10, 41	2020	No	Establece los principios del sistema nacional de salud, especialmente en infancia.
Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES)	Constitución del Ecuador	Art. 35, 47	2008	No	El Estado debe atender prioritariamente a niños en situación de vulnerabilidad.
	Código de la Niñez y Adolescencia	Art. 190–195	2003	Reforma parcial: 2023 (en proceso legislativo)	Crea el sistema de protección integral de la niñez.
Defensoría del Pueblo	Constitución del Ecuador	Art. 215–216	2008	No	Organismo autónomo de protección de derechos humanos.
	Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo	Art. 5, 8, 25	2009	No	Establece atribuciones para actuar ante violaciones de derechos.
Consejos Cantonales y Juntas de Protección Derechos	Código de la Niñez y Adolescencia	Art. 193, 202–207	2003	Reforma parcial en análisis desde 2023	Establece funciones de las juntas locales para proteger derechos de niños.

UNICEF	Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)	Arts. 3, 4, 6, 24, 28, 31	1989	No ha sido modificada, pero sí interpretada y actualizada por el Comité de seguimiento	Establece principios clave: interés superior del niño, derecho a la salud, educación, vida y protección.
Comité de los Derechos del Niño (ONU)	Convención sobre los Derechos del Niño	Arts. 43–45	1989	No	Órgano encargado de vigilar su cumplimiento mediante informes periódicos.
CIDH – Relatoría sobre Derechos de la Niñez (OEA)	Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)	Art. 19	1969	No ha sido modificada; actualizaciones vía informes de la CIDH	Reconoce el derecho del niño a protección especial por parte del Estado.

Elaborado por: Salas (2025)

2.2.4 Interés superior del niño como principio jurídico

El principio del interés superior del niño establece que, en todas las decisiones y actuaciones tanto de autoridades públicas como de particulares que puedan afectar a un menor, debe darse prioridad absoluta a su bienestar y desarrollo integral. Esto implica evaluar cada medida o política bajo el criterio de cómo impacta su salud física y emocional, su crecimiento intelectual y su entorno social, asegurando siempre la protección de sus derechos fundamentales y su plena realización como sujeto de derechos. (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1990)

Asimismo, Cáceres et al. (2023) define al Interés Superior del niño como aquel que constituye un eje central en el derecho de familia y en la garantía de los derechos de la infancia. Este mandato jurídico dispone que, en toda decisión, trámite administrativo o proceso judicial que involucre a un menor de edad, debe prevalecer su bienestar y la protección de sus intereses por encima de cualquier otra consideración, incluso la de los propios padres o representantes legales.

Por otro lado, según Torrecuadrada García Lozano (2016):

El interés superior del niño es un principio básico en los derechos del niño. La Convención de Naciones Unidas de 1989 sobre los Derechos del Niño lo establece como derecho subjetivo de los menores de edad y

como principio interpretativo de cuantas medidas potencialmente pudieran afectar directa o indirectamente a los niños. Más allá de lo establecido por la Convención, observamos que el principio del interés superior del menor es el motivo que inspira el mismo texto convencional, así como cualesquiera otras medidas protectoras de quienes aún no han alcanzado la mayoría de edad. Sin embargo, no se trata de un principio desprovisto de sombras que, como todos los que contemplan un margen de discrecionalidad, puede conducir a soluciones cuando menos discutibles. (p.132; como se citó en Alarcón y Suárez, 2020, p.1660).

Tamayo y Mirando (2024) exponen que, el principio del interés superior del niño ha alcanzado un reconocimiento sólido en el ámbito internacional, integrándose en tratados de derechos humanos, legislaciones nacionales y jurisprudencias que lo sitúan como un eje esencial de la protección de la infancia porque históricamente los niños eran vistos como objetos de derecho, lo que limitaba el reconocimiento de garantías específicas para su desarrollo, delegando la titularidad de los derechos a los padres. La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 marcó un cambio decisivo al establecer responsabilidades compartidas entre familia, sociedad y Estado, priorizando la protección frente a toda amenaza o vulneración.

En el Sistema Interamericano de Derechos Humanos existen instrumentos importantes como la Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores, que Ecuador ratificó en 1994, así como los protocolos facultativos relacionados con la venta de niños y su participación en conflictos armados, ratificados por Ecuador en 2004. Además, el Sistema Interamericano cuenta con la Relatoría de Derechos del Niño, que juega un papel clave en la promoción y protección de los derechos de los niños en la región. Esta Relatoría recibe peticiones y casos, realiza investigaciones, emite informes y ofrece asesoría técnica a los Estados miembros, ayudando a asegurar el pleno respeto de los derechos de los niños en el ámbito interamericano. Aunque el Comité de los Derechos del Niño, como parte del sistema universal de derechos humanos, ofrece una interpretación amplia de los derechos de niñas, niños y adolescentes, es importante destacar que el principal marco normativo en la región sobre los derechos de la niñez y la

adolescencia ha sido establecido por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. (Benavides, 2024)

El Sistema de Protección de Derechos Humanos de la ONU ha creado procedimientos especiales llamados Relatorías, cuyo propósito es investigar, monitorear, ofrecer asesoría e informar al público sobre las situaciones relacionadas con los derechos humanos. Algunas de las relatorías más relevantes para esta investigación son: la Relatoría Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y el uso de niños en la pornografía (1990), la Relatoría Especial sobre el derecho a la educación (1998), la Relatoría Especial sobre el derecho a la educación (2000), la Relatoría Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños (2004), la Relatoría Especial sobre la violencia contra la mujer (1994), y la Relatoría Especial sobre la violencia contra mujeres y niñas, sus causas y consecuencias (2022). Estas Relatorías permiten abordar situaciones específicas dentro de contextos concretos, con el fin de establecer estándares para la acción de los Estados y la sociedad civil, siendo herramientas eficaces y enfocadas en comprender mejor los problemas y desafíos en el ámbito de los derechos humanos. (Benavides, 2024)

El principio del interés superior del niño constituye la base sobre la cual se organiza la protección jurídica de la infancia en el derecho contemporáneo, su aplicación implica que toda medida, política o decisión que afecte a un menor debe evaluarse en función del impacto que genera sobre su desarrollo físico, emocional, intelectual y social. Bajo esta perspectiva, los niños dejan de ser considerados objetos de tutela para ser reconocidos como sujetos plenos de derechos, con autonomía progresiva y con la garantía de que su bienestar prevalezca sobre cualquier otro interés, incluso el de los padres o representantes legales. Esta concepción coloca a la niñez en el centro de la acción estatal y social, consolidándose como un parámetro indispensable en la interpretación y aplicación de normas jurídicas.

La importancia de este principio radica en que se erige como eje rector de todo el sistema de protección de los derechos de la infancia, tanto a nivel internacional como nacional. La Convención de los Derechos del Niño de 1989 representó un punto de inflexión histórico, al establecer responsabilidades compartidas entre familia, sociedad y Estado en la protección de la niñez. A partir de entonces, la prioridad

absoluta al bienestar infantil dejó de ser una mera aspiración para convertirse en un mandato vinculante que obliga a los Estados a implementar políticas, leyes y decisiones judiciales encaminadas a garantizar la vida digna, la educación, la salud y la seguridad de los menores frente a cualquier amenaza o vulneración.

En el contexto regional, instrumentos como la Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores y los protocolos facultativos ratificados por Ecuador refuerzan el compromiso con la protección integral de la infancia. El papel de organismos como la Relatoría de Derechos del Niño dentro del Sistema Interamericano ha permitido visibilizar problemáticas estructurales y orientar a los Estados en la adopción de medidas efectivas. De esta forma, el interés superior del niño no solo se configura como un principio jurídico, sino como un pilar ético y político que exige a las sociedades avanzar hacia la construcción de entornos seguros y justos que garanticen el pleno desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

2.2.5 Desarrollo integral de la Niñez en el Estado Ecuatoriano

El desarrollo integral de la niñez se entiende como un proceso dinámico y multidimensional que busca garantizar las condiciones necesarias para el crecimiento físico, mental, emocional y social de los niños y niñas, desde una perspectiva de derechos, equidad y justicia social. Este concepto implica la provisión efectiva de servicios esenciales como salud, educación, nutrición, protección contra la violencia, así como condiciones de vida digna que aseguren la participación y el bienestar de la infancia en su entorno.

Para Salas (2023), el desarrollo integral infantil constituye un proceso dinámico y continuo que abarca dimensiones físicas, cognitivas, emocionales y sociales. Este crecimiento inicia desde el nacimiento y se prolonga durante la infancia y la adolescencia, influenciado por factores genéticos, ambientales, experienciales y relacionales. Las áreas que lo conforman se interconectan entre sí: las habilidades cognitivas impactan en la esfera emocional y social, mientras que el desarrollo físico repercute en las capacidades intelectuales. Por ello, resulta indispensable atender de manera equilibrada cada ámbito para garantizar un avance armónico en la vida de los niños y las niñas.

La primera infancia, comprendida entre el nacimiento y los seis años, representa una etapa crucial en la que el cerebro experimenta un ritmo acelerado de conexiones neuronales. Las experiencias durante este período dejan huellas duraderas, influyendo en la capacidad de aprendizaje, en la regulación de emociones y en la calidad de las relaciones sociales futuras. En este contexto, factores como el apego seguro, la nutrición adecuada, el acompañamiento sensible de los cuidadores y la estimulación temprana fortalecen las bases de un desarrollo integral que incide directamente en el bienestar y éxito académico posterior. (Salas, 2023)

Diversos elementos condicionan este proceso: la herencia genética, el entorno familiar y comunitario, la calidad de las relaciones afectivas, la nutrición y las experiencias tempranas. Estos factores interactúan de forma acumulativa y pueden potenciar o limitar las oportunidades de desarrollo de cada niño o niña. Un ambiente seguro, afectuoso y enriquecido, unido a la atención de sus necesidades básicas y emocionales, favorece la consolidación de habilidades cognitivas, físicas y socioemocionales. En consecuencia, garantizar condiciones adecuadas en la primera infancia es clave para promover una vida plena y el ejercicio efectivo de los derechos de la niñez. (Salas, 2023)

En el contexto ecuatoriano, este enfoque está recogido en el artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como una prioridad absoluta del Estado, la sociedad y la familia. Uno de los principales responsables de llevar a la práctica este principio es el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), cuya misión es implementar políticas, programas y servicios orientados a la protección integral de la niñez, especialmente en contextos de vulnerabilidad.

El MIES, a través de estrategias como la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil, la Mesa Nacional contra la Mendicidad Infantil, y convenios interinstitucionales con gobiernos locales y organizaciones sociales, cumple un rol activo en la restitución de derechos y la generación de entornos seguros y protectores para los niños. Estas acciones contribuyen directamente a los componentes fundamentales del desarrollo integral, al prevenir y atender situaciones de exclusión educativa, desnutrición, violencia, trabajo infantil y falta de acceso a servicios básicos.

En la zona 8, que abarca Guayaquil, Durán y Samborondón, más de 10.400 niñas y niños de tres años culminaron su paso por los programas Creciendo con Nuestros Hijos (CNH) y Centros de Desarrollo Infantil (CDI) del MIES, para incorporarse al sistema de educación inicial del Ministerio de Educación en 2025. Este proceso, que forma parte de las políticas de desarrollo infantil integral, se formaliza mediante ceremonias junto a familias y educadoras, reafirmando el derecho a la educación en la primera infancia. Testimonios de padres evidencian los avances logrados en los menores gracias a la atención recibida, que potencia sus capacidades sociales, comunicativas y cognitivas en esta etapa fundamental. (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2025)

Los servicios del CNH y de los CDI han sido diseñados para atender a niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, fomentando su desarrollo integral desde los primeros meses de vida. En el CNH se promueve la consejería familiar y comunitaria, incluyendo el acompañamiento a mujeres gestantes, mientras que en los CDI se ofrecen actividades diarias de aprendizaje, juego, hábitos de higiene, alimentación y seguimiento en salud. Estas acciones, articuladas con el Ministerio de Educación, aseguran la continuidad educativa de los menores. Solo en el régimen Costa e Insular, más de 43.000 niños egresarán de los programas del MIES para ser incorporados al sistema educativo inicial, lo que refleja un esfuerzo estatal por garantizar condiciones dignas y oportunidades de desarrollo en la primera infancia. (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2025)

El desarrollo integral infantil representa un eje central para la consolidación de sociedades más justas y equitativas, ya que articula dimensiones que van desde la salud y la nutrición hasta la educación y la protección frente a la violencia. En este sentido, garantizar condiciones óptimas durante la primera infancia implica sentar bases sólidas para el aprendizaje, la participación social y el ejercicio pleno de derechos. En el caso ecuatoriano, la Constitución de 2008 reconoce la atención prioritaria de la niñez como un deber del Estado, la familia y la sociedad, lo que se traduce en la obligación de diseñar políticas públicas orientadas a atender las necesidades más urgentes de este grupo prioritario, especialmente en contextos de pobreza y exclusión.

Las acciones implementadas por el MIES materializan este mandato constitucional al ofrecer programas que buscan prevenir y revertir vulneraciones como el trabajo infantil, la mendicidad y la desnutrición. Estrategias como la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil y los convenios con gobiernos locales permiten articular respuestas frente a problemáticas estructurales que limitan el desarrollo pleno de los menores. Estos esfuerzos apuntan a la restitución de derechos y a la construcción de entornos protectores que favorezcan la igualdad de oportunidades, lo que constituye un paso necesario hacia el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el país en materia de infancia.

La experiencia de la zona 8 refleja con claridad los alcances de este enfoque, pues la transición de más de 10.400 niños de programas del MIES al sistema educativo inicial evidencia la efectividad de una política pública que asegura continuidad en el ejercicio del derecho a la educación. Los servicios del CNH y de los CDI no solo brindan acompañamiento pedagógico y comunitario, sino que también fortalecen capacidades sociales y emocionales que son esenciales para enfrentar con éxito las etapas posteriores de la vida escolar. La integración de estos programas con el Ministerio de Educación demuestra cómo la acción coordinada del Estado puede garantizar un desarrollo integral más inclusivo, contribuyendo a reducir las desigualdades y a mejorar las condiciones de vida de la niñez en Ecuador.

2.1.6 Entorno adecuado y aspectos en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes

La normativa establece que todas las decisiones relacionadas con los menores deben enfocarse en sus derechos y necesidades, en lugar de priorizar los intereses de los padres. Factores como el bienestar emocional del niño, la relación con ambos padres y el ambiente educativo y social en el que crecerá son fundamentales para los jueces al tomar decisiones sobre la custodia. Dependiendo de la situación, la custodia puede ser compartida, lo que permite que ambos padres sigan teniendo responsabilidades importantes, o puede ser exclusiva, asignada a uno de los padres cuando sea necesario para asegurar el bienestar del niño.

En casos de desacuerdo entre los padres, el proceso legal incluye evaluaciones técnicas y psicológicas detalladas para determinar el entorno más adecuado para el desarrollo del menor. Entre los aspectos considerados están la capacidad económica de los padres, la estabilidad emocional del hogar, la relación del niño con cada uno de ellos y su red familiar. Además, si el niño tiene la madurez suficiente, se toma en cuenta su opinión en el proceso.

El desarrollo infantil se configura como un proceso complejo donde el entorno familiar constituye un factor determinante. Los vínculos afectivos que los niños establecen con padres o cuidadores influyen directamente en su seguridad emocional, autoestima y capacidad de regulación. Asimismo, las dinámicas familiares y la forma en que se resuelven los conflictos repercuten en la formación de la personalidad y en la construcción de un ambiente que favorezca el bienestar integral. Un hogar caracterizado por el afecto y la estabilidad emocional ofrece bases sólidas para un crecimiento armónico. (Abaterapia, 2023)

La salud emocional de los niños depende en gran medida del apoyo y la comunicación abierta dentro de la familia. Un entorno en el que se validen las emociones y se brinde respaldo en momentos de dificultad fortalece sus habilidades de afrontamiento y la capacidad de establecer relaciones saludables. Sin embargo, factores socioeconómicos y culturales marcan diferencias en las oportunidades de crecimiento, generando desigualdades en el acceso a recursos que pueden limitar el pleno desarrollo. De ahí la necesidad de promover entornos familiares inclusivos, capaces de garantizar que cada niño alcance su máximo potencial en condiciones dignas y equitativas. (Abaterapia, 2023)

Un entorno adecuado para la infancia debe garantizar seguridad física, eliminando riesgos y permitiendo la exploración libre.

1. La estimulación sensorial mediante colores, sonidos y texturas favorece el desarrollo perceptivo, mientras que la interacción con familiares y otros niños fortalece las habilidades sociales y emocionales.
2. Las rutinas predecibles aportan estructura, generan confianza y contribuyen a la autorregulación desde los primeros años.

3. El espacio de crecimiento debe invitar a la exploración autónoma, facilitando aprendizajes a través de la experiencia.
4. El contacto con la naturaleza resulta esencial, pues fomenta la curiosidad, el vínculo con el entorno y el bienestar físico y emocional.
5. Asimismo, el acceso a actividades cognitivas como rompecabezas, lecturas interactivas y juegos de construcción impulsa la creatividad y el pensamiento crítico.
6. El afecto dentro del hogar constituye un pilar central para la seguridad emocional.
7. Un ambiente cálido, acompañado de adultos que actúan como modelos positivos de empatía y resiliencia, promueve conductas saludables.
8. La flexibilidad frente a las necesidades individuales del niño asegura que cada etapa de su desarrollo sea atendida de forma oportuna, creando condiciones que potencien su crecimiento integral. (Equipo de Salucity, 2024)

Es fundamental la creación de un ambiente emocionalmente positivo para el adecuado desarrollo de los menores, ya que la calidad de la relación con sus cuidadores principales influye de manera significativa en su estabilidad emocional y, por consiguiente, en su derecho a vivir de manera digna. De acuerdo con este análisis, las decisiones sobre la custodia deben tener en cuenta aspectos como la preservación de los lazos afectivos continuos, la habilidad de los padres para proporcionar un entorno estable y las necesidades emocionales particulares de cada niño.

El principio del interés superior del niño exige que las decisiones judiciales y administrativas prioricen su bienestar integral por encima de cualquier otro interés, en este marco, la determinación de la custodia adquiere una relevancia especial, ya que no se limita a definir con quién residirá el menor, sino que busca garantizar un entorno que promueva su desarrollo físico, emocional y social. Para ello, se consideran variables como la capacidad económica de los padres, la estabilidad emocional del hogar y la calidad de los vínculos afectivos, reconociendo que la seguridad y la protección son condiciones indispensables para el pleno ejercicio de sus derechos.

El desarrollo de la infancia está estrechamente relacionado con la calidad del entorno familiar, la presencia de afecto, comunicación abierta y un manejo adecuado de los conflictos en el hogar fortalece la autoestima y la capacidad de autorregulación emocional de los niños. En contraste, contextos marcados por la violencia, la indiferencia o la inestabilidad limitan sus posibilidades de crecimiento armónico. Este escenario refleja la importancia de promover políticas públicas y mecanismos legales que aseguren entornos protectores, equitativos y estables, capaces de reducir las desigualdades derivadas de factores socioeconómicos o culturales.

Un ambiente adecuado debe, además, integrar condiciones que estimulen el desarrollo cognitivo, social y emocional de los menores. La seguridad física, la posibilidad de explorar libremente, el contacto con la naturaleza y la presencia de rutinas claras fortalecen sus aprendizajes y generan confianza. Asimismo, la figura de padres o cuidadores que actúan como modelos positivos, brindando amor y acompañamiento constante, resulta esencial para que los niños crezcan en dignidad y con las herramientas necesarias para afrontar retos futuros. La custodia y la protección integral, en consecuencia, no pueden entenderse solo como obligaciones jurídicas, sino como garantías esenciales para que la niñez alcance su máximo potencial.

2.1.7 Enfoque de derechos y protección integral de la niñez

El paradigma de los derechos humanos reconoce a los niños como sujetos plenos de derechos, no solo como beneficiarios de asistencia o protección (Unicef, 2014). Este enfoque se articula normativamente a través de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), adoptada por las Naciones Unidas en 1989 y ratificada por Ecuador en 1990. La CDN establece principios fundamentales como la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la supervivencia y el desarrollo, y la participación infantil.

A nivel nacional, la Constitución de la República del Ecuador (2008), en su artículo 44, dispone que “el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes”. Esta disposición se complementa con el Código de la Niñez y Adolescencia (2003), que establece el

modelo de protección integral, el cual exige políticas públicas intersectoriales que garanticen los derechos en todas las etapas del desarrollo infantil.

Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2019), para que Ecuador logre cumplir con las metas de la Agenda 2030, que son el objetivo principal de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), debe encontrar la manera de usar recursos que ayuden a reducir las desigualdades que impiden que los niños, niñas y adolescentes del país puedan disfrutar de sus derechos. Algunos de los principales problemas que muestran que los derechos de estos grupos están siendo violados son: el embarazo temprano, la violencia en la familia, el acoso escolar, el consumo de drogas y alcohol, la desnutrición crónica, el trabajo infantil y la falta de acceso a la educación.

Lo que se menciona anteriormente se debe a que Ecuador enfrenta grandes problemas, como la pobreza, la discriminación en todas sus formas y la corrupción. Según SENPLADES (2017), el Plan Nacional de Desarrollo de Ecuador es un proyecto que guía los planes y programas públicos, y busca cumplir con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) a través del enfoque del Buen Vivir. Este plan propone luchar contra la pobreza, cualquier tipo de discriminación, cuidar la naturaleza, proteger a los grupos más vulnerables y promover la plurinacionalidad y la interculturalidad. En este contexto, el plan también tiene como objetivo proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que son parte de esos grupos vulnerables. (Caicedo et al., 2022)

2.1.8 Causas de la vulneración del derecho: educación, salud, vida digna

La vulneración del derecho a la educación, la salud y una vida digna en niños y niñas se debe a varios factores que están conectados entre sí. Uno de los principales es la pobreza, que no solo significa falta de dinero, sino también la ausencia de servicios básicos como escuelas, centros de salud, buena alimentación y viviendas adecuadas. Esta situación afecta más a quienes viven en zonas rurales o pertenecen a pueblos indígenas o afrodescendientes.

Otro problema es que el Estado muchas veces no invierte lo suficiente en programas para la infancia o los cambia constantemente, lo que impide dar un apoyo continuo. Además, las instituciones que deberían trabajar juntas para proteger a los niños, como salud, educación y desarrollo social, muchas veces no están bien coordinadas.

En Ecuador muchos niños viven en condiciones de pobreza extrema, lo que limita su acceso a servicios básicos como agua potable, alimentación adecuada y vivienda. La pobreza también está vinculada a la explotación infantil y el trabajo infantil, que impide que los niños puedan disfrutar de su derecho a la educación y a una infancia libre de trabajo. También influye la falta de acceso a internet y tecnología, que deja a muchos niños fuera de la educación, sobre todo después de la pandemia. A esto se suma la desnutrición, el trabajo infantil y la violencia dentro del hogar, que afectan su desarrollo físico, emocional y educativo.

Tabla 6: Causas de vulneración de los derechos en la niñez

Categoría	Causas
Estructurales	Pobreza multidimensional Desigualdad social y étnica Brechas rurales–urbanas
Económicas	Escasa inversión estatal Políticas públicas inestables
Educativas	Deserción escolar Brecha digital y exclusión
De Salud	Desnutrición crónica infantil Acceso limitado a servicios de salud Falta de atención integral en primera infancia
Sociales	Violencia intrafamiliar Abandono y negligencia
Institucionales	Falta de articulación intersectorial Fragmentación de servicios

Fuente: Unesco 2022
Elaborado por: Salas, (2025)

Es así como la vulneración de los derechos de la niñez responde a múltiples causas que se agrupan en distintos niveles: estructurales, económicas, educativas, sanitarias, sociales e institucionales. Esta organización evidencia que no se trata de un problema aislado, sino de una realidad compleja donde factores como la pobreza, la desigualdad territorial, el trabajo infantil, la desnutrición, la violencia y la falta de coordinación estatal actúan de forma conjunta y refuerzan entre sí la exclusión infantil. Además, se observa que muchos de estos factores se relacionan directamente con la

falta de oportunidades desde los primeros años de vida, lo cual compromete no solo el presente de los niños, sino también su futuro. El análisis del esquema permite comprender que para garantizar los derechos de la niñez se requiere una intervención integral, articulada entre sectores y sostenida en el tiempo, que vaya más allá de acciones puntuales y aborde las causas de raíz. (UNESCO, 2022)

El abuso físico y emocional afectan gravemente los derechos de los niños. El maltrato infantil es identificado como una de las principales amenazas al desarrollo saludable de los menores. El artículo resalta la importancia de implementar medidas eficaces de protección infantil, haciendo hincapié en la necesidad de mejorar la legislación y políticas públicas para prevenir y erradicar este tipo de abusos. La investigación subraya la importancia de que tanto las autoridades como la sociedad civil asuman la responsabilidad de proteger a los niños de estas violaciones de derechos. (Mendieta Lucas et al., 2024)

- **La pobreza en la infancia**

La pobreza va más allá de considerar exclusivamente los ingresos económicos. Se define como una situación en la que los niños enfrentan privaciones simultáneas en múltiples dimensiones esenciales para su desarrollo, incluidas la educación, la salud, la vivienda, el acceso a servicios básicos y la protección social. Este enfoque permite identificar con precisión las condiciones estructurales que obstaculizan el pleno ejercicio de sus derechos, especialmente en contextos rurales, indígenas o afrodescendientes, donde estas carencias suelen concentrarse.

En Ecuador, la pobreza multidimensional infantil no solo es elevada, sino altamente diferenciada por territorio y etnia, lo que genera condiciones interrelacionadas que vulneran los derechos a la educación, salud y una vida digna:

- Niños en áreas rurales o indígenas enfrentan simultáneamente desnutrición, falta de servicios y barreras educativas.
- El alto porcentaje de hogares en pobreza estructural crea un entorno donde la protección integral es difícil de garantizar.

- La concentración de necesidades insatisfechas en áreas rurales e indígenas delimita un círculo de exclusión grave que requiere políticas diferenciadas y territorializadas.
- **La exclusión escolar**

El derecho a la educación está consagrado en el artículo 26 de la Constitución ecuatoriana y en el artículo 28 de la CDN. Sin embargo, en la práctica existen factores que limitan su cumplimiento. La pandemia de COVID-19 visibilizó estas barreras, ya que, según el Ministerio de Educación (2021), más de 90.000 estudiantes abandonaron el sistema educativo formal, principalmente por la falta de acceso a internet, dispositivos tecnológicos y condiciones adecuadas para el aprendizaje.

La deserción escolar responde a un entramado de factores que interactúan de manera diversa según el contexto cultural y socioeconómico. En Ecuador, la precariedad del acceso a una educación de calidad, especialmente en las zonas rurales, representa uno de los principales detonantes. Las brechas regionales en recursos, la falta de infraestructura adecuada y la escasez de docentes preparados generan un escenario que propicia el abandono escolar y limita las posibilidades de desarrollo académico de los estudiantes. (Carrión et al., 2023)

Las dificultades económicas agravan esta situación, ya que muchas familias deben priorizar necesidades básicas como la alimentación y la vivienda sobre la educación. Los costos derivados de la escolaridad, uniformes, materiales y tarifas, resultan inaccesibles para hogares de bajos ingresos, lo que empuja a los niños y adolescentes a abandonar las aulas para incorporarse al trabajo y contribuir al sustento familiar. A ello se suman dinámicas culturales que restringen la educación de las niñas o desvalorizan la enseñanza formal, reforzando así un círculo de exclusión y desigualdad. (Carrión et al., 2023)

La situación educativa en Ecuador refleja un escenario alarmante que compromete seriamente el presente y el futuro del país. Más de 450.000 niños, niñas y adolescentes se encuentran fuera del sistema escolar, una cifra que no puede entenderse únicamente como un dato estadístico, sino como un indicador del

debilitamiento del tejido social. La ausencia de acceso a la educación perpetúa la desigualdad, limita el desarrollo personal y colectivo, y genera un impacto directo en la estabilidad de la nación al privar a la niñez de un derecho fundamental que constituye la base de toda sociedad justa. (Loor, 2025)

El hecho de que miles de menores permanezcan al margen del sistema educativo no solo restringe sus oportunidades de aprendizaje, sino que los coloca en un contexto de vulnerabilidad que favorece la captación por parte de estructuras delictivas. La escuela debería ser un espacio de resguardo y crecimiento, sin embargo, la falta de acceso convierte a la calle en el escenario predominante, donde la violencia y la ilegalidad reemplazan el papel formativo del aula. Este vacío genera condiciones propicias para que las organizaciones criminales encuentren en los niños y adolescentes presas fáciles para sus intereses ilícitos. (Loor, 2025)

La falta de acceso a una educación adecuada también afecta a los niños en Guayaquil. La exclusión educativa es una violación a los derechos humanos, impidiendo que los menores tengan un desarrollo pleno y, en consecuencia, un acceso a una vida digna. Es responsabilidad tanto de las instituciones nacionales como internacionales para asegurar que todos los niños, independientemente de su situación, puedan acceder a una educación de calidad que garantice su futuro. (Rodríguez, 2010)

La gravedad del problema demanda respuestas urgentes y sostenidas del Estado. Garantizar el acceso universal y equitativo a la educación no se limita a ampliar coberturas, sino a reforzar un sistema capaz de resistir la exclusión y ofrecer oportunidades reales a la niñez. El abandono escolar no puede seguir normalizándose como una consecuencia de la pobreza o la desigualdad, sino que debe ser asumido como una amenaza que socava la cohesión social. Responder a esta crisis es un imperativo ético y político, pues cada niño fuera del aula significa una fractura más en la construcción de un país con justicia y dignidad.

- **La desnutrición crónica infantil**

La desnutrición crónica infantil constituye uno de los problemas más graves de salud pública en Ecuador, afectando al 20,1% de los niños menores de dos años según la Encuesta Nacional de 2023. Esta cifra refleja una deuda histórica del Estado, ya que, a pesar de los múltiples programas implementados entre 1993 y 2021, los avances han sido casi nulos. La persistencia de este problema revela fallas estructurales en políticas de salud, nutrición, acceso a agua potable y saneamiento, así como en la cobertura de servicios básicos, lo que limita de manera crítica las posibilidades de desarrollo de la niñez más vulnerable. (UNICEF Ecuador, 2023)

El impacto de esta condición trasciende lo individual y afecta al país en su conjunto. La desnutrición crónica no solo compromete el crecimiento físico de los niños, sino que también genera consecuencias irreversibles en su desarrollo cognitivo, emocional y educativo. Durante los primeros mil días de vida se juega la posibilidad de prevenir daños permanentes, pues, una vez diagnosticado el retraso en el crecimiento, las secuelas acompañan a la persona durante toda su vida. Esta realidad convierte la prevención en una tarea urgente que exige políticas públicas sostenidas y efectivas. (UNICEF Ecuador, 2023)

Las repercusiones sociales y económicas de la desnutrición crónica son profundas. Los niños que la padecen presentan dificultades de aprendizaje, mayor riesgo de enfermedades no transmisibles y menores oportunidades de inserción laboral en la adultez. Estos efectos se traducen en pérdida de productividad y en altos costos para el Estado, estimados en el 4,3% del PIB. Por ello, combatir la desnutrición crónica infantil no es únicamente una obligación ética hacia la niñez, sino también una estrategia esencial para garantizar el desarrollo sostenible y la competitividad del país. (UNICEF Ecuador, 2023)

- **Trabajo infantil y vida digna**

El trabajo infantil representa una de las formas más visibles de vulneración del derecho a una vida digna. Según el INEC (2021), más de 250.000 niños y

adolescentes trabajan en Ecuador, muchos de ellos en condiciones informales y peligrosas, lo cual interfiere con su desarrollo educativo, físico y emocional. La Constitución prohíbe el trabajo infantil, salvo actividades culturales o de aprendizaje familiar que no interfieran con sus derechos.

La Constitución de Ecuador establece de manera clara su preocupación por asegurar que los niños crezcan de forma segura y saludable, a través de diversas disposiciones legales. Sin embargo, aún no se ha logrado mejorar de manera significativa la situación de los niños que viven en condiciones de pobreza extrema, que sufren de desnutrición, o que fallecen antes de cumplir los cinco años debido a la falta de atención médica adecuada. En la realidad actual, muchos niños se ven afectados por diferentes tipos de delitos.

Los crímenes cometidos contra los niños están sujetos a castigos establecidos por las políticas públicas, las leyes locales y la propia constitución del país. Según los informes internacionales sobre la situación de la infancia de los últimos años, los crímenes más graves que se han reportado incluyen: violación, secuestro, trata de niños, incitación al suicidio, abandono, infanticidio, feticidio, matrimonio infantil y explotación sexual. Además, hay niños que son víctimas de negligencia, violencia familiar, trabajo infantil forzado y mendicidad, lo que agrava aún más su situación. (Ochoa et al., 2021)

Muchos niños son obligados a trabajar en condiciones extremas debido a la pobreza. El estudio denuncia la indiferencia social ante este problema y cómo la sociedad, en general, no interviene adecuadamente para proteger a estos niños. La mendicidad no solo es una forma de explotación, sino también una violación a sus derechos fundamentales, como la educación y el acceso a una vida digna. Se hace un llamado a la acción para crear programas que promuevan el bienestar infantil y erradiquen las causas de la mendicidad. (Machado Maliza et al., 2022)

La vinculación entre la custodia de menores y el derecho a una vida digna ha sido ampliamente debatida en el campo del derecho de familia. Este análisis doctrinal tiene como objetivo examinar cómo las decisiones sobre la tenencia afectan el desarrollo integral de los niños y cómo los sistemas jurídicos priorizan su bienestar.

Mediante el principio del interés superior del niño, se establece un marco para asegurar que sus condiciones de vida estén alineadas con los estándares de dignidad y protección.

Este principio es una norma fundamental que debe orientar todas las decisiones relacionadas con la custodia, destacando que no solo protege físicamente al menor, sino que también abarca sus necesidades emocionales, psicológicas y sociales, tomando en cuenta las particularidades de cada situación. En este sentido, se busca garantizar la estabilidad y seguridad del entorno familiar como elementos clave para asegurar el acceso del niño a una vida digna.

La vida digna también habla sobre la violencia contra los niños, tanto en el hogar como en las escuelas, sigue siendo un grave problema en Ecuador. El abuso físico, emocional y sexual afecta a miles de menores de edad, y a menudo estos casos no son denunciados debido a la falta de sensibilización y de servicios adecuados de protección. En el 2020 se registraron más de 4,000 denuncias de abuso infantil, pero se estima que muchos casos no fueron reportados. Además, el maltrato físico y psicológico en el hogar es una de las principales causas de violencia contra niños. (Fiscalía General del Estado, 2020)

La normativa ecuatoriana impone medidas rigurosas frente a la violencia familiar, priorizando la seguridad del niño. Estas incluyen otorgar la custodia al progenitor que no ha cometido agresiones y aplicar visitas supervisadas al agresor, de manera que los derechos del menor a un entorno seguro sean siempre lo más importante. La custodia también conlleva responsabilidades para el Estado, como garantizar el acceso de los menores a servicios de salud, educación y bienestar social, cumpliendo así con la obligación de salvaguardar los derechos fundamentales de los niños. Por su parte, los padres deben crear un ambiente que propicie el desarrollo saludable del menor, incluso en circunstancias difíciles. (Basantes et al., 2025)

2.1.9 Pobreza multidimensional y desigualdad estructural

La desigualdad social actúa como una barrera estructural para el cumplimiento de los derechos, pues limita el acceso equitativo a bienes y servicios públicos. Según la CEPAL (2021), América Latina, incluida Ecuador, se caracteriza por altos niveles de desigualdad, lo que afecta directamente a la infancia en condiciones de vulnerabilidad. (Alkire y Kanagaratnam, 2020)

En Ecuador, donde todavía existen muchas desigualdades sociales y económicas, la custodia de los niños es muy importante para proteger a aquellos que están en situaciones difíciles. La sentencia que se analizó resalta que el Estado debe actuar para asegurar que los niños en condiciones complicadas puedan tener una vida digna. Esto no solo significa decidir quién tendrá la custodia, sino también ofrecer ayuda, como el bono de vivienda que la Corte pidió revisar en este caso. Esta medida muestra que el Estado debe garantizar que los niños no solo estén protegidos en casa, sino que también tengan las condiciones necesarias para estar bien. (Basantes et al., 2025)

2.1.10 Erradicación progresiva del Trabajo Infantil

En julio de 2018, el Ministerio de Trabajo del Ecuador emitió el Acuerdo Ministerial MDT-2018-0158, mediante el cual se declara como proyecto emblemático la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil. Esta disposición enmarca dentro del compromiso del Estado ecuatoriano de garantizar los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes, estableciendo medidas interinstitucionales para identificar, intervenir y prevenir situaciones de trabajo infantil en el país. El acuerdo promueve una actuación articulada entre entidades públicas y organizaciones sociales, reconociendo que el trabajo infantil no solo vulnera el derecho a la educación, sino también el derecho a una vida digna, salud y desarrollo integral.

Este instrumento normativo refuerza lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador (2008), que prohíbe expresamente el trabajo infantil, salvo en contextos culturales que no interfieran con el desarrollo de los menores. Además, se articula con los estándares internacionales de la OIT y la Convención sobre los

Derechos del Niño, y con la política pública nacional enfocada en la protección especial frente a condiciones de vulnerabilidad, particularmente en zonas rurales, indígenas y de trabajo informal. (Ministerio del Trabajo del Ecuador, 2018)

Dentro de la “mendicidad” la primera connotación es “utilizar”, expresión que significa que el niño es utilizado con instrumento para retribución económica; segundo es “prestar” hace referencia a la entrega del menor como herramienta o utensilio para efectuar la mendicidad; sin embargo, la “mendicidad” realiza muchas actividades como dar o vender caramelos por una retribución económica, entrega de un objeto o ejecutar algún servicio como limpiar parabrisas de los vehículos, ayudar a estacionarse, venta de franelas o toallas de mano y la venta de mascarilla durante la pandemia que atravesó el país. O tan sólo el hecho de llevar entre sus brazos a un niño y portar un cartel con una historia que menciona su nacionalidad y las palabras llamativas y conmovedoras de que no tiene como comer, llama la atención y sensibiliza al ciudadano, quien realiza aporte económico, sin estar consciente que su acto contribuye a la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Que en muchos casos son obligados por gente inescrupulosa y holgazán a realizar actividades que permiten generar recursos económicos de una manera fácil. (Machado Maliza et al., 2022)

2.1.11 Políticas Educativas en Ecuador 2020-2025

En el período comprendido entre 2020 y 2025, Ecuador ha impulsado una serie de políticas públicas orientadas a fortalecer el derecho a la educación y el desarrollo infantil integral, principalmente bajo los mandatos de Lenín Moreno (2017–2021), Guillermo Lasso (2021–2023) y Daniel Noboa (desde 2023).

El Ministerio de Educación ha priorizado el acceso universal desde la primera infancia, la mejora en la calidad educativa y el fortalecimiento de la inclusión. Un hito clave ha sido la implementación del nuevo Currículo de Educación Inicial (2023), centrado en el juego, la autonomía infantil y la interculturalidad. Este currículo se articula con la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), y refuerza el compromiso estatal con una educación pertinente y equitativa.

De forma paralela, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) ha trabajado en la atención a la primera infancia con programas como “Creciendo con Nuestros Hijos” (CNH), los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y, más recientemente, la estrategia “Infancia Plena” (2024). Estas acciones intersectoriales buscan garantizar el desarrollo físico, cognitivo y emocional de niños de 0 a 3 años, especialmente en zonas rurales y vulnerables.

2.1.12 Derechos de los niños a ser protegidos en EEUU y Canadá en comparación con el Ecuador

En países desarrollados como Estados Unidos y Canadá, los derechos de la niñez especialmente en cuanto a educación, salud y vida digna presentan avances significativos en términos de cobertura y recursos. No obstante, esto no implica que dichos derechos estén plenamente garantizados para todos los niños. En ambos contextos persisten desigualdades marcadas, que afectan principalmente a grupos históricamente marginados como los pueblos indígenas, las comunidades racializadas, los migrantes y las familias de bajos ingresos.

En el caso de Estados Unidos, aunque se dispone de un sistema educativo robusto en infraestructura, su gestión descentralizada y basada en financiamiento local genera profundas brechas en la calidad educativa. Los niños afroamericanos, latinos e indígenas tienden a asistir a instituciones con menores recursos y oportunidades, lo que limita su desarrollo integral. Asimismo, el sistema de salud no garantiza cobertura universal, y muchos niños quedan excluidos del acceso regular a servicios médicos por su estatus migratorio o situación socioeconómica, lo que pone en riesgo su derecho a la salud. (Children’s defense fund, 2022)

Canadá ofrece servicios de salud pública y educación gratuitos con un enfoque más equitativo. Sin embargo, los niños pertenecientes a comunidades indígenas enfrentan condiciones críticas: viven en territorios con servicios básicos limitados, altos niveles de pobreza y problemas de salud mental no atendidos. Las secuelas históricas de la colonización, como los internados forzosos, siguen afectando el tejido social de estas comunidades, dificultando el acceso real a una vida digna para sus niños.

En definitiva, ambos países reflejan que el bienestar infantil no depende únicamente del nivel económico del Estado, sino de la capacidad de generar políticas que reduzcan la desigualdad estructural y garanticen el acceso equitativo y sin discriminación a los derechos fundamentales. A pesar de sus recursos, tanto Estados Unidos como Canadá enfrentan desafíos importantes para lograr una protección integral y efectiva de la niñez. (Gobierno de Canadá, 2022)

2.2 Marco Legal

2.2.1 Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador (2008) constituye la norma suprema del ordenamiento jurídico y es el fundamento sobre el cual se estructura el sistema de derechos en el país. En relación con la niñez, consagra en su artículo 44 que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de atención prioritaria y especializada, reconociéndoles el derecho a la educación, la salud y una vida digna como pilares fundamentales para su desarrollo integral. Además, establece el principio del interés superior del niño como eje transversal que debe guiar todas las decisiones públicas y privadas que los afecten. Esta disposición constitucional no solo impone un mandato a los poderes del Estado, sino que también configura un marco de acción obligatoria para toda la sociedad civil en la protección efectiva de los derechos infantiles.

El artículo 45 dispone que niñas, niños y adolescentes son titulares de todos los derechos humanos, además de los propios de su edad, y que el Estado debe reconocer y garantizar la vida desde la concepción, asegurando cuidado y protección. Les asiste el derecho a la integridad física y psicológica, a la identidad, nombre y nacionalidad, a la salud integral, nutrición, educación, cultura, deporte, recreación y seguridad social, así como a vivir en familia y comunidad, participar en la sociedad, recibir respeto a su libertad y dignidad, ser escuchados en los asuntos que les conciernen, acceder a educación en su idioma y contexto cultural, y conocer información sobre sus progenitores o familiares, salvo que ello afecte su bienestar. Además, el Estado debe garantizar su libertad de expresión y asociación, promoviendo el funcionamiento de consejos estudiantiles y otras formas organizativas. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

El artículo 46 dispone que el Estado adopte medidas para garantizar a niñas, niños y adolescentes una atención integral desde la primera infancia, que asegure nutrición, salud, educación y cuidado, además de una protección especial frente a toda forma de explotación laboral o económica, prohibiéndose el trabajo en menores de quince años y permitiéndose en adolescentes únicamente en condiciones excepcionales que no afecten su educación ni su desarrollo; se establece la inclusión prioritaria de quienes tienen discapacidad en el sistema educativo y en la sociedad; la protección contra la violencia, el maltrato, la explotación sexual y la negligencia, declarando imprescriptibles los delitos contra su integridad sexual y reproductiva; la prevención frente al consumo de drogas, alcohol y otras sustancias nocivas; la atención preferente en casos de emergencias, desastres o conflictos armados; la protección ante mensajes o programas que promuevan violencia o discriminación, con sanciones para quienes vulneren sus derechos; y la asistencia especial tanto cuando los progenitores se hallen privados de libertad como cuando padezcan enfermedades crónicas o degenerativas, garantizando siempre su cuidado y desarrollo integral. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

2.2.2 Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)

La Convención es un tratado internacional adoptado por las Naciones Unidas, que reconoce los derechos de todos los niños, incluyendo el derecho a la educación, la salud y la protección contra el abuso y la explotación. Ecuador, como Estado parte, tiene el compromiso de garantizar el cumplimiento de estos derechos fundamentales para todos los menores en el país.

Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, constituye el instrumento internacional más completo en materia de protección de los derechos de la niñez. Reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos, y obliga a los Estados parte como es el caso de Ecuador a garantizar el acceso y goce efectivo de derechos como la educación, la salud, una vida digna, y la protección contra cualquier forma de violencia o negligencia. Sus principios rectores, como el interés superior del niño, la no discriminación, la supervivencia y el desarrollo, y la participación infantil, son fundamentales para orientar tanto las políticas públicas como las decisiones judiciales en el país.

La CDN establece la responsabilidad de los gobiernos en implementar medidas legislativas, administrativas y presupuestarias que aseguren estos derechos en todos los contextos, especialmente en aquellos donde la vulnerabilidad social, económica o familiar puede comprometerlos. En el marco de esta investigación, esta convención permite evidenciar cómo la ineficacia o ausencia de políticas integrales orientadas a la infancia se traduce en una transgresión directa a sus derechos fundamentales, dejando a los niños expuestos a condiciones de desigualdad y desprotección estructural. (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989)

2.2.3 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado en 1966 y en vigor desde 1976, establece una serie de derechos orientados al bienestar material y desarrollo humano de las personas. Ecuador es Estado parte de este instrumento, que reconoce la obligación de garantizar progresivamente derechos como el acceso a la salud (art. 12), la educación gratuita y obligatoria (arts. 13 y 14), y condiciones de vida digna, incluyendo vivienda, alimentación adecuada y acceso a recursos básicos (art. 11). Estos derechos deben ser protegidos sin discriminación y con enfoque de equidad.

Este pacto cobra particular relevancia en la presente investigación, ya que articula de forma directa el contenido de los derechos sociales con la responsabilidad del Estado de garantizar su cumplimiento efectivo, especialmente para los grupos más vulnerables como la infancia. La falta de políticas públicas sostenibles, la precariedad en servicios básicos y la desigualdad social son manifestaciones de una vulneración directa a estos derechos. Desde esta perspectiva, el PIDESC sirve como fundamento jurídico para exigir al Estado ecuatoriano acciones concretas frente a las carencias que afectan a los niños en su desarrollo integral. (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1976)

2.2.4 Código de la Niñez y Adolescencia

El Código de la Niñez y Adolescencia, promulgado en enero de 2003, es la norma jurídica especializada que desarrolla y garantiza los derechos constitucionales de los niños, niñas y adolescentes en Ecuador. Este cuerpo normativo establece un marco integral de protección, que abarca aspectos fundamentales como la educación, la salud, la protección contra la violencia y el derecho a una vida digna. El Código consagra principios rectores como el interés superior del niño, la corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad, y la obligatoriedad de implementar políticas públicas que aseguren la efectiva protección y promoción de los derechos de la infancia.

En su artículo 1, explica que su finalidad es asegurar la protección integral que corresponde garantizar al Estado, la sociedad y la familia a todos los niños, niñas y adolescentes que habitan en el Ecuador, con el objetivo de favorecer su desarrollo pleno y el ejercicio efectivo de sus derechos en condiciones de libertad, dignidad y equidad. En este sentido, regula el disfrute y cumplimiento de sus derechos, deberes y responsabilidades, así como los mecanismos para hacerlos efectivos, protegerlos y garantizarlos, siempre en observancia del principio del interés superior de la niñez y adolescencia y de la doctrina de protección integral. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003)

En su artículo 11, detalla que el interés superior del niño constituye un principio destinado a garantizar el ejercicio pleno y efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes, obligando a todas las autoridades, tanto administrativas como judiciales, así como a las instituciones públicas y privadas, a orientar sus decisiones y acciones en función de su cumplimiento. Para determinar este interés, se debe procurar un equilibrio justo entre los derechos y deberes de los menores, priorizando siempre aquello que favorezca de mejor manera la realización de sus garantías. Este principio tiene prevalencia sobre el de diversidad étnica y cultural y funciona como criterio de interpretación de la Ley. Además, no puede ser invocado en contra de una norma expresa ni aplicarse sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, siempre que esté en condiciones de manifestarla. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003)

El artículo 26 reconoce que los niños, niñas y adolescentes poseen el derecho a una vida digna, entendida como el acceso a las condiciones socioeconómicas necesarias para su desarrollo integral. Este derecho abarca el suministro de una alimentación adecuada, nutritiva y suficiente, espacios para la recreación y el juego, atención en servicios de salud, educación de calidad, vestimenta apropiada, así como una vivienda segura, higiénica y provista de los servicios básicos. En el caso de quienes presentan alguna discapacidad, corresponde al Estado y a las instituciones responsables garantizar apoyos técnicos, condiciones adecuadas y la eliminación de barreras arquitectónicas, comunicacionales y de transporte que puedan limitar su pleno desenvolvimiento. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003)

El artículo 27 garantiza a niños, niñas y adolescentes el derecho a la salud en su dimensión física, mental, psicológica y sexual. Este derecho incluye acceso gratuito y continuo a servicios y medicamentos, atención de emergencias, información y educación preventiva, un entorno afectivo y saludable, prácticas de medicina tradicional y la atención prenatal y postnatal a las madres. Asimismo, prohíbe la venta a menores de sustancias adictivas, alcohol, tabaco, armas y explosivos. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003)

El artículo 31 reconoce el derecho de niños, niñas y adolescentes a la seguridad social, lo que implica su acceso efectivo a las prestaciones y beneficios del sistema conforme a la ley. Por su parte, el artículo 32 garantiza su derecho a vivir en un ambiente sano, equilibrado y libre de contaminación, condición esencial para su salud, seguridad alimentaria y desarrollo integral, obligando al Gobierno Central y a los gobiernos seccionales a implementar políticas claras para la conservación del medio ambiente y los ecosistemas. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003)

El artículo 37 establece que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación de calidad, lo que implica garantizar su acceso y permanencia en la educación básica y del adolescente hasta el bachillerato, respetando la diversidad cultural y regional. El sistema educativo debe ofrecer modalidades flexibles que atiendan las necesidades de quienes tienen discapacidad, trabajan o requieren mayores oportunidades, además de asegurar docentes capacitados, recursos, infraestructura adecuada y un entorno favorable para el aprendizaje, incluyendo la

educación inicial de cero a cinco años. Asimismo, se debe respetar las convicciones éticas, morales y religiosas de las familias y de los propios estudiantes. La educación pública es laica en todos los niveles, obligatoria hasta décimo de básica y gratuita hasta el bachillerato, correspondiendo al Estado y a los organismos competentes garantizar equidad, calidad y oportunidad en el servicio, así como el derecho de los progenitores a escoger la educación que consideren más adecuada para sus hijos. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003)

Además, el Código establece procedimientos específicos para la restitución de derechos cuando estos sean vulnerados, garantizando medidas de protección inmediatas y efectivas. Su importancia radica en que articula la legislación constitucional con instrumentos prácticos para la intervención judicial, administrativa y social, orientados a prevenir y reparar situaciones de vulnerabilidad. En el contexto de esta investigación, el Código es fundamental para analizar cómo se garantiza o se incumple el acceso a la educación, salud y condiciones dignas para la niñez, y para identificar las brechas que persisten en su aplicación en Guayaquil y otras regiones del país. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003)

El Código de la Niñez y Adolescencia de 2003 constituye una herramienta normativa esencial en Ecuador para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes, sin embargo, su aplicación dista de los mandatos establecidos. Aunque reconoce principios como el interés superior del niño, la corresponsabilidad entre Estado, familia y sociedad, y la obligación de garantizar salud, educación y condiciones de vida digna, la realidad muestra un escenario de vulneraciones constantes. En Guayaquil, los altos índices de trabajo infantil, la deserción escolar y las limitaciones en el acceso a servicios básicos reflejan una brecha significativa entre lo que la ley consagra y lo que en la práctica se garantiza, configurando un problema estructural que debilita la protección efectiva de la niñez.

El énfasis que la norma otorga al interés superior del niño debería traducirse en decisiones administrativas, judiciales y sociales que prioricen el bienestar de los menores. Sin embargo, la falta de aplicación plena del principio abre espacios para que factores como la pobreza, la violencia y la exclusión limiten la realización de los derechos más elementales. A pesar de que el Código establece el acceso a salud

integral, seguridad social y una vida digna, miles de niños permanecen expuestos a la desnutrición crónica, la carencia de atención médica adecuada y entornos familiares y comunitarios poco protectores. Esta contradicción entre el mandato jurídico y la realidad evidencia que el problema no radica en la ausencia de normas, sino en su cumplimiento deficiente.

En el ámbito educativo, el Código reconoce la obligatoriedad y gratuidad hasta el bachillerato, pero en la práctica persisten obstáculos que impiden la permanencia escolar, como la falta de recursos, la escasa infraestructura y la precariedad en la calidad del servicio. Estos vacíos inciden directamente en el planteamiento del problema de esta investigación, ya que ponen en evidencia cómo el Estado, pese a contar con un marco jurídico sólido, no logra asegurar efectivamente el acceso a la educación, la salud y una vida digna para todos los niños y adolescentes. Analizar esta brecha resulta crucial para comprender las causas que perpetúan la vulneración de derechos y para proponer alternativas que fortalezcan la aplicación real del Código en contextos de alta vulnerabilidad como el de Guayaquil.

2.2.5 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Fue expedido el 19 de octubre de 2010 y se encuentra vigente hasta la actualidad, con reformas posteriores que han ajustado su contenido a las nuevas necesidades del país. Esta normativa regula la estructura y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados (GAD), definiendo sus competencias, atribuciones y mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno: parroquial, municipal, provincial y regional. Uno de sus principios rectores es la descentralización con autonomía, lo que implica que cada nivel de gobierno tiene responsabilidad directa en la gestión de políticas públicas relacionadas con educación, salud y desarrollo social dentro de su jurisdicción.

En el marco de esta investigación, el COOTAD es clave porque establece las responsabilidades que tienen los gobiernos locales en la garantía de los derechos fundamentales de la niñez, tales como el acceso a servicios básicos, entornos saludables, infraestructura educativa y programas de protección social. La

inadecuada aplicación o desconocimiento de estas competencias puede derivar en una vulneración sistemática de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, especialmente en contextos de pobreza y exclusión. Por ello, comprender esta normativa es esencial para analizar las causas estructurales de las deficiencias en el acceso a una vida digna, educación y salud en entornos locales como el de Guayaquil. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010)

El artículo 148 dispone que los gobiernos autónomos descentralizados deben asumir las competencias que les correspondan, conforme a la Constitución, este Código y lo establecido por el Consejo Nacional de Competencias, para garantizar la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en coordinación con la normativa del sistema nacional descentralizado de protección. Para ello, se deberá respetar el ámbito de acción asignado a cada nivel de gobierno y asegurar la participación activa y organizada de los propios niños, niñas, adolescentes, así como de sus padres, madres y familias, en calidad de titulares de estos derechos. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010)

2.2.6 Ordenanza de Protección de la Niñez y Adolescencia ante el Maltrato

La Ordenanza de Protección de la Niñez y Adolescencia ante el Maltrato, aprobada por el Concejo Municipal de Guayaquil en julio de 2018, establece un marco normativo local orientado a la prevención, atención, denuncia y restitución de casos de maltrato infantil. Esta normativa obliga a todas las personas, incluyendo funcionarios públicos, a denunciar cualquier situación de maltrato dentro de las 24 horas, y fortalece al Sistema Cantonal de Protección Integral de Derechos mediante la Junta Cantonal, que actúa como entidad receptora, coordinadora y ejecutora de medidas de protección para niños y adolescentes afectados.

La ordenanza incorpora acciones de sensibilización, capacitación institucional y campañas públicas dirigidas a fomentar la conciencia sobre los derechos infantiles. También promueve la articulación interinstitucional entre la Policía Metropolitana, centros de salud, educativos y organismos de justicia para asegurar respuestas oportunas. Esta normativa local es clave en tu análisis porque representa un mecanismo operativo para prevenir la vulneración de derechos en el entorno

inmediato de los menores y garantiza su protección efectiva mediante políticas públicas locales claras y comprometidas. (Ordenanza de Protección de la Niñez y Adolescencia ante el Maltrato, 2018)

2.2.7 Ordenanza que regula la Prevención, Vigilancia y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil

La Ordenanza que regula la prevención, vigilancia y reducción de la desnutrición crónica infantil en Guayaquil, aprobada en diciembre de 2024, establece medidas específicas para proteger a niños menores de 24 meses y mujeres gestantes. Define la conformación de Mesas Intersectoriales Cantonales como espacios clave para coordinar esfuerzos entre el Municipio, servicios de salud, educación y entidades de inclusión social, con el fin de reducir la desnutrición infantil a través de acciones articuladas y priorizadas dentro del Plan de Desarrollo Territorial.

Esta normativa local es sumamente relevante en tu tesis, dado que aborda de manera directa uno de los determinantes estructurales más críticos de la vulneración de derechos: la malnutrición. La ordenanza obliga al municipio de Guayaquil a destinar recursos técnicos, financieros y operativos para garantizar servicios de alimentación, acceso al agua potable, atención integral de salud y educación comunitaria en zonas vulnerables. Su implementación representa un ejemplo concreto de cómo las autoridades locales pueden promover condiciones materiales que favorezcan la vida digna y el desarrollo integral de la niñez. (Ordenanza que regula la Prevención, Vigilancia y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil, 2024)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Enfoque de la investigación

3.1.1 Enfoque cualitativo

Salazar (2020) menciona que el enfoque cualitativo proviene del:

El término "cualitativo", ordinariamente, se usa bajo dos acepciones. Una, como cualidad: "fulano tiene una gran cualidad: es sincero". Y otra, más integral y comprehensiva, como cuando nos referimos al "control de calidad", donde la calidad representa la naturaleza y esencia completa y total de un producto. Cualidad y Calidad vienen del mismo término latino *qualitas*, y éste deriva de *qualis* (cuál, qué). De modo que a la pregunta por la naturaleza o esencia de un ser: ¿qué es?, ¿cómo es?, se da la respuesta señalando o describiendo su conjunto de cualidades o la calidad del mismo. (pág. 103)

El enfoque de esta investigación es cualitativo, ya que se centra en comprender, interpretar y analizar las experiencias, percepciones y realidades sociales que rodean la vulneración de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes, particularmente en lo que respecta al acceso a la educación, la salud y una vida digna. La investigación cualitativa no busca cuantificar fenómenos, sino interpretar el significado de los hechos sociales a partir de discursos, testimonios y documentos. Por ello, se emplean técnicas como la entrevista semiestructurada, el análisis documental y la observación indirecta, lo cual facilita obtener una visión integral y contextualizada del problema.

3.2 Alcance de la Investigación

3.2.1 Investigación descriptiva

Para poder llevar al cabo una investigación descriptiva es necesario tener en cuenta tres métodos, para ello Guevara et al. (2020), indica que:

Método de observación: es el más eficaz para llevar a cabo la investigación descriptiva. Se utilizan tanto la observación cuantitativa como la observación cualitativa.

La observación cuantitativa: es la recopilación objetiva de datos que se centran principalmente en números y valores. Los resultados de la observación cuantitativa se obtienen utilizando métodos de análisis estadísticos y numéricos como la edad, la forma, el peso, el volumen, la escala, etc.

La observación cualitativa: este método sólo mide características de los elementos a investigar. El investigador observa a los encuestados a distancia. Dado que se encuentran en un ambiente cómodo, las características observadas son naturales y efectivas. (p. 166)

La presente investigación es de tipo descriptiva, ya que permite observar y analizar detalladamente las condiciones sociales, económicas y estructurales que inciden en la vulneración de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes, específicamente en lo relacionado con el acceso a la educación, la salud y una vida digna. Este enfoque resulta pertinente porque facilita la caracterización de la problemática en su contexto real, identificando las causas que la originan, las formas en que se manifiesta y las posibles vías de solución. Asimismo, al vincularse con un enfoque cualitativo, la investigación descriptiva permite recoger y sistematizar las percepciones de familias y profesionales del ámbito legal mediante entrevistas y análisis documental, lo que contribuye a construir un panorama comprensivo del fenómeno estudiado sin recurrir a métodos estadísticos, pero con rigurosidad y profundidad interpretativa.

3.3 Técnicas e Instrumentos para obtener los datos

3.3.1 Entrevista

Según los autores, Cid et al. (2022) definen a la entrevista como:

La entrevista es una herramienta poderosa para obtener descripciones del mundo vivido por los entrevistados. La posibilidad de asir, comprender e interpretar la experiencia de los sujetos participantes

desde su propia perspectiva emerge desde la aproximación del entrevistador y el entrevistado. Ambos van generando interacciones cargadas de significados. (pág. 63)

La entrevista semiestructurada fue una técnica clave en el desarrollo de esta investigación, ya que permitió recoger testimonios directos de familias en situación de vulnerabilidad y de profesionales del ámbito jurídico especializados en niñez y adolescencia. A través de este instrumento se obtuvo información profunda y detallada sobre las percepciones, experiencias y conocimientos de los participantes en relación con la vulneración del derecho a la educación, la salud y una vida digna de los niños. La flexibilidad de la entrevista permitió adaptar las preguntas según el perfil del entrevistado, facilitando así un diálogo abierto que enriqueció la comprensión del fenómeno. Esta técnica contribuyó significativamente a identificar las causas estructurales del problema, así como las posibles soluciones desde la perspectiva de quienes viven o gestionan directamente estas situaciones.

En la presente investigación, se realizaron distintos cuestionarios dirigidos a profesionales del Derecho y servidores públicos con el fin de conocer su punto de vista acerca de las vulneraciones de los derechos más importantes en el desarrollo de un niño (derecho a la educación, salud y vida digna).

Tabla 7: Estructura de la entrevista a la Abogada Erika Fernanda Medina Aguilera.

Entrevista No. 1	Entrevistada: Abogada Erika Fernanda Medina Aguilera
Preguntas	Respuestas
1. ¿Cómo aborda el sistema judicial actual los casos en los que un niño, niña o adolescente enfrenta simultáneamente la privación de educación, salud y una vida digna? ¿Existe un enfoque integral o se tratan como problemáticas separadas?	
2. En su experiencia, ¿qué incidencia tienen la negligencia parental y la falta de recursos familiares en la vulneración de los derechos de los niños, niñas o adolescente? ¿Cómo los distingue el sistema judicial en el tratamiento de estos casos?	
3. ¿Qué tipo de medidas judiciales o administrativas complementarias se dictan, además de las sentencias, para garantizar la restitución efectiva de los derechos a educación, salud y una vida digna? ¿Considera que estas medidas tienen un	

impacto real en la vida del niño, niña o adolescentes

4. ¿Qué mecanismos extrajudiciales o alternativos de resolución de conflictos existen actualmente, o considera usted necesarios, para abordar estas vulneraciones de forma más ágil y menos adversarial para los niños, niñas o adolescente?

5. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta el sistema judicial para garantizar una vida digna a los niños, niñas o adolescente, considerando factores como vivienda, alimentación y seguridad?

6. ¿Qué mensaje enviaría a la sociedad civil y a las familias sobre su rol en la prevención y denuncia de la vulneración de derechos de los niños, niñas o adolescente?

7. ¿Cómo considera que pueden colaborar activamente con el sistema judicial para proteger el bienestar infantil, la sociedad civil?

Elaborado por: Salas, (2025)

Tabla 8: Estructura de la entrevista a la Abogada Steffania Emperatriz Rivera Moncayo y la Abogada Nila Pascuala Benítez Villalta.

Entrevista No. 2	Entrevistada: Abogada Steffania Emperatriz Rivera Moncayo
Entrevista No. 3	Entrevistada: Abogada Nila Pascuala Benítez Villalta
Preguntas	Respuestas
1. Desde su experiencia, ¿cuáles son las vías legales y administrativas más efectivas como acciones judiciales, medidas cautelares o intervención de entidades públicas para lograr la restitución de derechos vulnerados en niños, niñas y adolescente?	
2. ¿Qué principales desafíos percibe usted en el funcionamiento del sistema judicial ecuatoriano al tratar casos de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, especialmente desde el rol del abogado litigante?	
3. ¿Cuál considera que es el rol del abogado en la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes? ¿Qué aspectos éticos y jurídicos caracterizan esta especialidad dentro del derecho?	
4. ¿Qué tipo de alianzas interinstitucionales entre justicia, salud, educación, policía o sociedad civil considera fundamentales para tratar integralmente los casos de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes?	
5. ¿Qué propuestas concretas plantea usted, desde su práctica legal, para prevenir la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y fortalecer mecanismos de protección integral?	

-
6. Desde su perspectiva, ¿cuáles son las causas legales más relevantes que contribuyen a la vulneración de derechos infantiles? ¿Y cuáles son los factores socioeconómicos que más inciden?
7. En su ejercicio profesional, ¿cuáles son los tipos de casos más recurrentes relacionados con la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes?
-

Elaborado por: Salas, (2025)

Tabla 9: Estructura de la entrevista al Licenciado Marcos Rafael Salas Acosta, Rector de la Unidad Educativa Fiscal Réplica Aguirre Abad

Entrevista No. 4	Entrevistado: Licenciado Marcos Rafael Salas Acosta, Rector Unidad Educativa Fiscal Réplica Aguirre Abad
Preguntas	Respuestas
1. ¿Cómo percibe la magnitud del problema de la vulneración de los derechos a la salud, educación y una vida digna de los niños en nuestra sociedad/país/región?	
2. Desde su experiencia docente, ¿cuáles son los principales factores que contribuyen a la vulneración de estos derechos en la niñez?	
3. ¿Existen grupos de niños más vulnerables a la violación de estos derechos que otros?	
4. ¿Cuáles son los obstáculos más comunes que enfrentan los niños para acceder y permanecer en el sistema educativo? (Ej. falta de recursos, trabajo infantil, migración, violencia, etc.)	
5. ¿Cómo afecta la calidad de la educación (infraestructura, recursos, capacitación docente) la garantía de este derecho para todos los niños?	

Elaborado por: Salas, (2025)

3.3.2 Observación

La observación permitió complementar los hallazgos obtenidos en las entrevistas, aportando una mirada crítica sobre el entorno físico, social y familiar de los sujetos de estudio. A través de esta técnica se pudieron identificar dinámicas y condiciones de vida que muchas veces no son verbalizadas, pero que tienen gran influencia en la garantía o vulneración de los derechos de los niños. La observación fue útil para registrar aspectos como el acceso real a servicios básicos, las condiciones del entorno escolar y de salud, y las relaciones familiares, lo cual permitió contrastar los discursos con la realidad, fortaleciendo así la validez del estudio.

3.3.3 Análisis documental

El análisis documental desempeñó un papel esencial al proporcionar el sustento teórico, legal y contextual necesario para respaldar la investigación. Se revisaron normativas nacionales e internacionales de derechos humanos, informes institucionales, estadísticas oficiales y literatura académica relacionada con la niñez, la educación, la salud y el desarrollo humano. Esta técnica permitió identificar las obligaciones estatales, los marcos jurídicos existentes, así como los vacíos normativos o deficiencias en la implementación de políticas públicas. El análisis documental ayudó a integrar la información empírica con la base teórica, garantizando una visión integral y coherente del fenómeno estudiado.

3.4 Población y Muestra

3.4.1 Población

La población de esta investigación estuvo conformada por dos grupos de interés en la ciudad de Guayaquil: por un lado, familias en situación de vulnerabilidad social y económica, cuyos hijos enfrentan limitaciones en el acceso a la educación, salud y condiciones de vida digna; y por otro lado, profesionales del ámbito jurídico, como abogados y jueces especializados en materia de familia, niñez y adolescencia. Ambos grupos fueron considerados por su experiencia directa con la problemática analizada y por representar distintas perspectivas del fenómeno. (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2018)

3.4.2 Muestra

La muestra fue seleccionada de manera no probabilística, bajo el criterio de conveniencia, en concordancia con el enfoque cualitativo del estudio. Estuvo compuesta por un total de diez participantes. Los participantes fueron escogidos por su disponibilidad, accesibilidad y relación directa con los objetivos de la investigación. Esta muestra permitió obtener información rica y diversa sobre la vulneración de los derechos de los niños, así como sobre las posibles soluciones desde el ámbito legal y social.

CAPÍTULO IV

PROPUESTA O INFORME

4.1 Presentación y análisis de resultados

Dentro del presente apartado se detalla el análisis e interpretación de los resultados obtenidos en el desarrollo de la investigación titulada “Análisis de la vulneración del derecho a la educación, a la salud y a una vida digna de los niños en la ciudad de Guayaquil: causas y vías de solución”. La investigación fue realizada bajo un enfoque cualitativo y descriptivo, permitiendo comprender de manera profunda la realidad de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad. Para ello, se emplearon como técnicas principales la entrevista, la observación directa y el análisis documental, herramientas que permitieron recoger información directa de las familias afectadas y de profesionales del ámbito legal con experiencia en temas de niñez y adolescencia.

4.1.1 Análisis de la entrevista a la Abogada Erika Fernanda Medina Aguilera, Jueza de la Unidad Judicial Norte de Familia

Tabla 10: Entrevista a la Abogada Erika Fernanda Medina Aguilera.

Entrevista No. 1	
Entrevistada: Abogada Erika Fernanda Medina Aguilera, Jueza de la Unidad Judicial Norte de Familia	
Preguntas	Respuestas
1. ¿Cómo aborda el sistema judicial actual los casos en los que un niño, niña o adolescente enfrenta simultáneamente la privación de educación, salud y una vida digna? ¿Existe un enfoque integral o se tratan como problemáticas separadas?	Aunque los diferentes ámbitos jurídicos reciben un tratamiento procesal integral y bajo los mismos principios del sistema de justicia, cada uno mantiene su propia independencia en la forma de aplicación. En este sentido, precisó que el derecho a la educación, por su naturaleza y alcance, corresponde directamente al Estado, lo que implica una responsabilidad primordial en garantizar su efectividad y cumplimiento. En el derecho a la educación, la responsabilidad no se limita a reconocerlo en la norma, sino a generar condiciones reales que permitan su ejercicio, asegurando igualdad de oportunidades y evitando que quede reducido a un principio.
2. En su experiencia, ¿qué incidencia tienen la negligencia parental y la falta de recursos familiares en la vulneración de los derechos de los niños, niñas o adolescente? ¿Cómo los distingue el sistema judicial en el tratamiento de estos casos?	La pobreza es un problema estructural cuya atención corresponde al Estado, ya que limita las decisiones de las personas y condiciona el acceso a derechos fundamentales, en el caso de niños, niñas y adolescentes, incide directamente en la efectividad de su educación, salud, alimentación y protección. Desde lo jurídico, la

	Constitución y tratados internacionales obligan al Estado a garantizar condiciones que prioricen el interés superior del menor, de modo que la pobreza no se reduce a un fenómeno económico, sino a una vulneración de derechos que exige una respuesta estatal integral.
3. ¿Qué tipo de medidas judiciales o administrativas complementarias se dictan, además de las sentencias, para garantizar la restitución efectiva de los derechos a educación, salud y una vida digna? ¿Considera que estas medidas tienen un impacto real en la vida del niño, niña o adolescentes	Las medidas de protección y las sentencias son los modos por los cuales el juez debe pronunciarse, nosotros no podemos adoptar otras medidas que no sean a través de decisiones jurisdiccionales; entre éstos se emiten en las sentencias en los auto resolutorios se dictan múltiples medidas de protección, pero el único modo por el cual los jueces se pueden pronunciar es a través de los autos providencias y sentencias.
4. ¿Qué mecanismos extrajudiciales o alternativos de resolución de conflictos existen actualmente, o considera usted necesarios, para abordar estas vulneraciones de forma más ágil y menos adversarial para los niños, niñas o adolescente?	Como jueza, mi trabajo está limitado al ámbito jurisdiccional, y por eso no me corresponde opinar ni decidir más allá de mis competencias. Las políticas públicas para la atención integral de niños, niñas y adolescentes deben ser ejecutadas por los entes gubernamentales, mientras que, a nosotros, dentro de la función judicial, nos corresponde velar por la tutela de los derechos que se ponen en nuestro conocimiento. El problema es que muchas veces la ley contempla situaciones que, en la práctica, no podemos implementar de manera eficaz por motivos logísticos, la sobrecarga de causas o la falta de competencia directa. Esto hace que, aunque tengamos la voluntad de atender mejor ciertos casos, en la realidad no siempre sea posible por las limitaciones estructurales que enfrentamos en el día a día.
5. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta el sistema judicial para garantizar una vida digna a los niños, niñas o adolescente, considerando factores como vivienda, alimentación y seguridad?	La función judicial entra en juego solo cuando hay un reclamo por vulneración de derechos. Ahí sí podemos restablecerlos mediante decisiones que están previstas en la ley, siempre con respeto al debido proceso y al principio dispositivo, es decir, en función de lo que cada parte solicite. Nuestro papel es dictar las medidas que la norma contempla para proteger esos derechos, pero es importante aclarar que nuestras competencias son únicamente jurisdiccionales. Por ejemplo, si se presenta un caso donde un niño no va a la escuela porque sus cuidadores viven en situación de calle o tienen problemas de alcohol, nosotros, al tener conocimiento de esa situación, podemos dictar medidas de protección y disponer que quede al cuidado de una persona responsable o de una institución que pueda hacerse cargo, asegurando así la tutela de sus derechos. Sin embargo, medidas más amplias, como construir escuelas o proveer bienes, no corresponden a los jueces, sino al Estado a través de sus políticas públicas.
6. ¿Qué mensaje enviaría a la sociedad civil y a las familias sobre su rol en la prevención y	Básicamente que lean, estudien, que se capaciten que conozcan sus derechos, la práctica es distinta, que aprovechen cada

denuncia de la vulneración de derechos de los niños, niñas o adolescente?	oportunidad con sus familiares de la educación y a través de ella conocer cada uno de los recursos que tenemos para poder buscar la tutela de los derechos. Que dejen el miedo y obviamente puedan ejercer y accionar para poder conseguir la tutela de cada uno de sus derechos, conocer cada una de las instituciones a las que puedan acudir para solicitar ayuda, soporte de apoyo de ser el caso.
7. ¿Cómo considera que pueden colaborar activamente con el sistema judicial para proteger el bienestar infantil, la sociedad civil?	La sociedad puede apoyar de forma muy directa en la protección del bienestar infantil asumiendo con responsabilidad sus propias obligaciones. No se trata solo de lo que haga el Estado o los jueces, sino de lo que cada persona, familia o institución hace en su entorno inmediato. Si cada quien cumple con sus deberes y cuida el espacio que le corresponde, se genera un efecto positivo que repercute en toda la comunidad, de esa manera se previenen vulneraciones, se facilita la labor de las autoridades y se garantiza que los niños, niñas y adolescentes crezcan bajo el principio del interés superior que la Constitución y los tratados internacionales nos mandan proteger.

Elaborado por: Salas (2025)

A partir de las respuestas de la jueza Erika Medina Aguilera se observa un hilo conductor: el sistema judicial opera dentro de un marco procesal integral, pero la atención de cada derecho se materializa de forma sectorizada. Esa tensión entre integralidad y fragmentación explica muchas de las limitaciones prácticas, desde la perspectiva constitucional, los derechos a la educación, la salud y la vida digna son interdependientes y requieren la acción conjunta del Estado, la familia y la sociedad. El rol del juez aparece cuando se judicializa la vulneración, con el deber de restituir derechos bajo el principio de debido proceso y de motivar sus decisiones con un estándar reforzado, el verdadero reto es articular la respuesta jurisdiccional con la política pública y con los mecanismos administrativos, para transformar sentencias en resultados efectivos.

Frente a la primera pregunta, la magistrada indica que, pese a existir un enfoque integral, cada ámbito se trata de modo distinto y que la educación compete primordialmente al Estado. La afirmación es correcta en términos de competencias materiales: la provisión educativa y su financiamiento responden a la administración pública. No obstante, el estándar de protección integral obliga a los jueces a considerar la interdependencia de los derechos al momento de resolver; un fallo que solo mire el expediente educativo sin valorar condiciones de salud o habitabilidad

corre el riesgo de resultar insuficiente. En materia de niñez, el “interés superior” impone una motivación reforzada y una lectura sistémica: la inasistencia escolar puede ser el síntoma visible de una cadena de carencias (salud, alimentación, vivienda, cuidado), por lo que las medidas judiciales deben remover obstáculos reales y coordinar con la autoridad administrativa. En síntesis, la integralidad no se agota en el discurso; requiere sentencias que ordenen acciones conexas y fijen deberes concretos de coordinación interinstitucional.

Respecto de la segunda pregunta, la jueza destaca la influencia directa de la pobreza en la vida de las familias y en la garantía de los derechos de la niñez, el énfasis en que corresponde al Estado atender esta problemática es coherente con la Constitución y con los tratados internacionales. Sin embargo, también plantea un desafío al juez: diferenciar cuándo se trata de carencia económica y cuándo de negligencia parental esa distinción es crucial, porque sancionar la pobreza como si fuese descuido perpetúa la discriminación y vulnera la igualdad material. La judicatura debe analizar caso por caso, activar programas de apoyo cuando el problema sea económico y reservar sanciones más fuertes para los casos de verdadero abandono.

En la tercera pregunta, la magistrada precisa que los jueces actúan mediante providencias y sentencias, y dentro de ellas pueden dictar medidas de protección ese encuadre coincide con la naturaleza jurisdiccional de la función, aunque conviene subrayar dos elementos prácticos. Primero, en asuntos de niñez rige un deber de oficiosidad: el juez puede activar medidas urgentes cuando existan indicios de riesgo, sin quedar atado estrictamente a la iniciativa de parte, al menos para asegurar la integridad del niño o adolescente. Segundo, la eficacia de las medidas depende de su diseño y de su ejecución: ordenar matrícula escolar, atención médica inmediata, provisión de útiles, traslados seguros o supervisión de equipos técnicos exige identificar responsables, plazos y mecanismos de verificación. Las decisiones que incorporan cláusulas de seguimiento (audiencias de control, informes periódicos, apercibimientos) incrementan el cumplimiento y evitan que la restitución quede en meras declaraciones.

En la cuarta respuesta, la jueza reitera que los jueces no tienen competencia para implementar políticas públicas y que los mecanismos extrajudiciales

corresponden a la administración. Si bien esta precisión es válida, también es cierto que el marco internacional de derechos humanos promueve la creación de vías ágiles, como la mediación familiar, las juntas de protección y las defensorías comunitarias. Estos mecanismos alivian la conflictividad y permiten soluciones más rápidas, siempre bajo el control judicial cuando los derechos de los niños estén en juego. La judicatura, sin invadir competencias, puede articular derivaciones, solicitar informes y coordinar con estos órganos, lo que refuerza la idea de un sistema de protección integral en el que el juez actúa como garante y no como gestor.

Sobre los desafíos de garantizar una vida digna, la jueza resalta que la función judicial se limita a restituir derechos en casos concretos y que acciones materiales como construir escuelas corresponden al Ejecutivo. Ese planteamiento refleja los límites institucionales, pero también abre la puerta a explorar herramientas como las órdenes estructurales o las medidas de cumplimiento progresivo en casos de vulneraciones generalizadas. A través de estas, el juez puede exigir a la administración metas verificables y realizar audiencias de seguimiento, logrando que la sentencia trascienda lo declarativo y se convierta en un catalizador de cambio.

El mensaje a la ciudadanía enfatiza la importancia de conocer los derechos y de utilizar los mecanismos disponibles para exigir su protección. Este llamado a la alfabetización jurídica resulta fundamental en un país donde las brechas de información generan desigualdad en el acceso a la justicia. Una sociedad que conoce sus derechos y se atreve a reclamarlos no solo fortalece la protección de los menores, sino que también alivia la carga judicial al reducir la invisibilidad de las vulneraciones.

Finalmente, en la séptima respuesta, la jueza utiliza la metáfora de “cuidar el propio metro cuadrado” para ilustrar la corresponsabilidad ciudadana, desde una mirada jurídica, esta corresponsabilidad se traduce en la participación activa de las familias, comunidades y organizaciones civiles en la vigilancia, prevención y denuncia de vulneraciones. Cuando la sociedad se organiza y ejerce control social sobre la provisión de servicios o el cumplimiento de deberes parentales, se genera un efecto multiplicador que fortalece al sistema judicial y administrativo.

4.1.2 Análisis de la entrevista a la Abogada Steffania Emperatriz Rivera Moncayo

Tabla 11: Entrevista a la Abogada Stefania Emperatriz Rivera Moncayo

Entrevista No. 2	Entrevistada: Abogada Steffania Emperatriz Rivera Moncayo
Preguntas	Respuestas
1. Desde su experiencia, ¿cuáles son las vías legales y administrativas más efectivas como acciones judiciales, medidas cautelares o intervención de entidades públicas para lograr la restitución de derechos vulnerados en niños, niñas y adolescente?	La restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Ecuador se da por dos caminos: el judicial y el administrativo, en el ámbito judicial, cuando se presenta una demanda, el juez puede ordenar medidas específicas para garantizar esa protección. Las medidas cautelares son muy importantes porque permiten reaccionar de inmediato frente a un riesgo inminente. Y en la parte administrativa intervienen organismos como las juntas cantonales de protección de derechos, la Dinapen y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, que tienen la facultad de dictar medidas de protección y dar seguimiento a cada caso, asegurando que el derecho vulnerado se restituya de manera efectiva.
2. ¿Qué principales desafíos percibe usted en el funcionamiento del sistema judicial ecuatoriano al tratar casos de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, especialmente desde el rol del abogado litigante?	Uno de los mayores desafíos que enfrente como abogado litigante en estos casos es la enorme carga de trabajo que tienen los despachos judiciales, lo cual retrasa mucho los procesos y afecta directamente a los niños, niñas y adolescentes que esperan una respuesta oportuna. A esto se suma que, en algunos casos, los operadores de justicia no cuentan con la especialización suficiente en materia de niñez y adolescencia, lo que complica aún más la resolución adecuada de los conflictos. Esta combinación de factores hace que garantizar la tutela efectiva de los derechos se vuelva un reto constante, porque cada demora o cada tratamiento poco especializado puede profundizar la vulnerabilidad de los menores involucrados.
3. ¿Cuál considera que es el rol del abogado en la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes? ¿Qué aspectos éticos y jurídicos caracterizan esta especialidad dentro del derecho?	El rol derecho o la defensa de los niños, niñas y adolescencias va más allá de una simple representación legal somos a menudo la voz de quien no pueden expresarse o no escuchados esta especialidad exige una profunda sensibilidad vital y ética pues se trabaja con vidas vulnerables jurídicamente implica un conocimiento exhaustivo tanto en el código de la niñez y adolescencia y también lo que son los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.
4. ¿Qué tipo de alianzas interinstitucionales entre justicia, salud, educación, policía o sociedad civil considera fundamentales para tratar integralmente los casos de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes?	Bueno para una intervención integral en caso de vulneración, tenemos lo que son las alianzas interinstitucionales son absolutamente fundamentales en con la colaboración de la justicia, la salud, la educación, es indispensable como por ejemplo la justicia necesita que sean de reportes y con diagnostico psicosociales de salud y educación que tiene la capacitación a los

	derechos del niño y las organizaciones de sociedad civil. Es una red de apoyo claro y es la única vía para abordar eficazmente a las problemáticas que existen hoy en día.
5. ¿Qué propuestas concretas plantea usted, desde su práctica legal, para prevenir la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y fortalecer mecanismos de protección integral?	Para mí, una de las claves para prevenir la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes es trabajar en programas educativos permanentes dirigidos a padres y cuidadores, porque ahí empieza la verdadera protección. También considero fundamental que se creen judicaturas especializadas en niñez y adolescencia, con más personal y recursos, para que los casos puedan ser atendidos con rapidez y con la sensibilidad que requieren. Además, la capacitación continua de los jueces, fiscales y funcionarios administrativos es indispensable para que tengan las herramientas necesarias al momento de decidir. Y algo que me parece igual de importante es fortalecer la cultura de la denuncia, porque mientras la gente no denuncie, muchos de estos casos seguirán ocultos; generar confianza en las instituciones y facilitar canales accesibles hará que la respuesta sea más temprana y efectiva.
6. Desde su perspectiva, ¿cuáles son las causas legales más relevantes que contribuyen a la vulneración de derechos infantiles? ¿Y cuáles son los factores socioeconómicos que más inciden?	Suelen ser el incumplimiento de deberes parentales que abarca desde la falta de pensión de alimentos hasta el abandono y la negligencia, también se puede destacar lo que son por violencia intrafamiliar, el maltrato o el trabajo infantil. En cuanto a factores socioeconómicos que más inciden son; pobreza extrema, la desigualdad económica, y también lo que son la desocupación o el subempleo de los padres entonces eso hace que el niño, niña o adolescente tenga una afectación tanto por falta de recursos básicos como puede ser estudiantil, agua potable no tengan los suficientes recursos para que el niño niña y adolescente prevalezca si no hacen como una situación extrema y vulnerable.
7. En su ejercicio profesional, ¿cuáles son los tipos de casos más recurrentes relacionados con la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes?	En mi experiencia, los casos que más se repiten son las demandas de alimentos, sobre todo por el incumplimiento en el pago de la pensión, que generalmente recae en el padre. También son muy comunes los casos de violencia intrafamiliar, ya sea física o psicológica, que terminan en la solicitud de medidas de protección. Otro problema que vemos con frecuencia es el abandono o la negligencia parental, donde los niños quedan en una situación de vulnerabilidad que exige la intervención de la justicia. Y aunque en menor número, también se presentan casos de violencia más grave; lo positivo es que hoy existen mecanismos que permiten presentar denuncias sin que eso implique un riesgo para la madre ni para el hijo, lo que ayuda a reforzar la protección de los menores.

Elaborado por: Salas (2025)

El análisis de la entrevista a la abogada Steffania Rivera Moncayo refleja con claridad los retos y posibilidades del sistema de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes en el Ecuador. Sus respuestas evidencian que la restitución efectiva de derechos exige un doble movimiento: el accionar jurisdiccional, a través de demandas, medidas cautelares y sentencias; y la actuación administrativa, mediante juntas cantonales, DINAPEN y el MIES, que deben ejecutar y dar seguimiento. Bajo esta lógica, el juez ordena, las entidades administrativas implementan y la sociedad civil acompaña, configurando un sistema que, para ser eficaz, necesita coordinación real y recursos suficientes.

En relación con las vías legales y administrativas, Rivera acierta al destacar las medidas cautelares como instrumentos clave, su utilidad se potencia cuando se formulan de manera concreta, con plazos, responsables y mecanismos de verificación. La experiencia comparada y los estándares internacionales, como la Observación General N° 14 del Comité de Derechos del Niño, señalan que el interés superior debe guiar cada decisión, lo que implica dictar medidas inmediatas y proporcionales que respondan al contexto del niño afectado.

En la tercera cuestión, el rol del abogado litigante se proyecta como voz que vehicula intereses y necesidades de personas menores de edad. La respuesta de Rivera subraya sensibilidad ética y dominio normativo del Código de la Niñez y Adolescencia y del derecho internacional de los derechos humanos. Ese perfil debe completarse con destrezas probatorias y de litigio estratégico: construcción de teoría del caso orientada a resultados medibles, solicitud de pericias pertinentes, propuestas de planes de restitución viables y planteamiento de medidas de seguimiento. La ética profesional incluye resguardar la confidencialidad, evitar revictimización, asegurar participación informada del niño conforme a su edad y madurez y promover salidas que establezcan su proyecto de vida. Un patrocinio técnicamente solvente y humanamente responsable incrementa la eficacia de todo el sistema.

Respecto a las alianzas interinstitucionales, la abogada subraya la importancia de articular justicia, salud, educación, policía y sociedad civil. Este punto es crucial: sin diagnósticos médicos, informes escolares, reportes psicosociales y acompañamiento comunitario, las decisiones judiciales se tornan incompletas. La

construcción de rutas claras de derivación, con responsabilidades definidas y tiempos de respuesta, es indispensable para que la intervención sea verdaderamente integral.

En cuanto a propuestas de prevención, sugiere educación parental, judicaturas especializadas, capacitación y promoción de la denuncia. Estas iniciativas son viables y necesarias, pero deben ser sostenidas en el tiempo y acompañadas de inversión pública. La educación parental fomenta corresponsabilidad; la especialización judicial asegura respuestas adecuadas; la capacitación fortalece la técnica de los operadores; y la cultura de la denuncia visibiliza vulneraciones que de otro modo permanecerían ocultas. Sin embargo, la denuncia requiere confianza en las instituciones, canales accesibles y garantías de protección, elementos que el Estado debe garantizar.

En las causas legales y socioeconómicas, Rivera distingue entre incumplimiento de deberes parentales, violencia y trabajo infantil, por un lado, y pobreza extrema, desigualdad y subempleo, por otro. Esa distinción es esencial para no criminalizar la pobreza ni confundir carencia material con negligencia culpable. La judicatura debe ser cuidadosa en sus motivaciones, ordenando apoyos sociales cuando el problema es económico y medidas de protección cuando existe descuido o maltrato, este enfoque evita decisiones discriminatorias y responde de manera proporcional a la situación concreta.

Para finalizar, al enumerar los casos más recurrentes, la abogada identifica demandas de alimentos, violencia intrafamiliar y negligencia parental, cada una de estas áreas revela la necesidad de respuestas diferenciadas: mecanismos expeditos de cobro para alimentos, medidas de protección inmediatas para violencia, y soluciones estables de cuidado alternativo en casos de abandono. La referencia a mecanismos de denuncia seguros es una buena práctica que debe expandirse, pues brinda confianza y protege a quienes buscan ayuda.

En conclusión, el análisis de las respuestas de Steffania Rivera muestra un sistema judicial que, pese a sus limitaciones, tiene potencial para garantizar derechos siempre que se articule con la administración pública y se fortalezca institucionalmente. La clave está en decisiones judiciales motivadas y ejecutables, un litigio comprometido y ético, coordinación interinstitucional real y una sociedad civil activa e informada. Solo así la educación, la salud y la vida digna de niños, niñas y

adolescentes dejarán de ser promesas abstractas para convertirse en realidades efectivas.

4.1.3 Análisis de la entrevista a la Abogada Nila Pascuala Benítez Villalta

Tabla 12: Entrevista a la Abogada Nila Pascuala Benítez Villalta

Entrevista No. 3	Entrevistada: Abogada Nila Pascuala Benítez Villalta
Preguntas	Respuestas
1. Desde su experiencia, ¿cuáles son las vías legales y administrativas más efectivas como acciones judiciales, medidas cautelares o intervención de entidades públicas para lograr la restitución de derechos vulnerados en niños, niñas y adolescentes?	Dentro de las acciones legales administrativas efectivas que existen pues están las aplicadas por las unidades judiciales a la actualidad en base a medidas cautelares o a su vez las juntas cantonales de protección que son un aliado muy efectivo para la restitución de los derechos de los niños niñas y adolescentes ya que estas implementan y accionan medidas cautelares. Hay que comprender que la vulneración de derechos de los niños niñas y adolescentes se da tanto dentro del hogar como fuera del hogar son medidas efectivas.
2. ¿Qué principales desafíos percibe usted en el funcionamiento del sistema judicial ecuatoriano al tratar casos de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, especialmente desde el rol del abogado litigante?	Yo siento que el sistema judicial ecuatoriano tiene muchas deficiencias cuando se trata de temas de niños, niñas y adolescentes. No es solo la falta de preparación de algunos jueces y funcionarios, también es la falta de humanidad, porque en la práctica se minimiza a los menores y no se les da la atención que merecen. Muchas veces los casos no se despachan a tiempo, los informes no tienen el respaldo técnico ni psicosocial necesario y eso termina afectando gravemente. Además, hay una descoordinación enorme entre la justicia y las instituciones que deberían trabajar de la mano, como los hospitales, las escuelas, las juntas cantonales y la DINAPEN. Al no haber esa conexión ni el personal adecuado, se vuelve muy complicado en nuestro país lograr una verdadera restitución de derechos para los niños y adolescentes.
3. ¿Cuál considera que es el rol del abogado en la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes? ¿Qué aspectos éticos y jurídicos caracterizan esta especialidad dentro del derecho?	Los abogados en libre ejercicio tanto para defender en general los derechos de nuestros representados aún más con el tema de los niños puesto que los niños son seres tan indefensos que son invisibilizados hasta cierto punto por los mismos funcionarios judiciales también por los propios padres, por los maestros, área de salud entonces el rol del abogado es hacer respetar y que se encuentran establecidos en el código orgánico de la niñez y adolescencia tanto como respaldado en la Constitución de la República del Ecuador, son las dos leyes que nos Apoyan más dentro de Ecuador y que nosotros como abogados litigantes debemos de hacer respetar y considerar ya que esto es lo que nos confía quien nos busca quien acude a nosotros para

	que podamos hacer restituir el derecho vulnerado de los niños.
4. ¿Qué tipo de alianzas interinstitucionales entre justicia, salud, educación, policía o sociedad civil considera fundamentales para tratar integralmente los casos de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes?	Debe existir una verdadera cooperación entre las instituciones, pero eso casi no pasa. Muchas veces los jueces no despachan a tiempo y el sistema de salud, aunque sepa de casos de vulneración, no los denuncia ni siquiera llama al 911, porque dicen que “no quieren meterse en problemas”. En el ámbito educativo la situación también es complicada: falta personal docente y un solo profesor puede tener más de 40 estudiantes, muchos de ellos con problemas en sus hogares que terminan reflejándose en el aula. Y lo peor es que ahora la DINAPEN ya no participa como antes en las escuelas con charlas para padres, niños y docentes. Esas actividades eran claves para crear conciencia y compromiso, pero al desaparecer, los derechos de los niños, niñas y adolescentes quedan aún más expuestos.
5. ¿Qué propuestas concretas plantea usted, desde su práctica legal, para prevenir la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y fortalecer mecanismos de protección integral?	Yo creo que para prevenir la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes lo más importante es fortalecer a la familia. La mayoría de problemas nacen en casa, porque los niños aprenden casi todo de su entorno familiar, sobre todo en sus primeros años. Cuando los padres son muy jóvenes, casi adolescentes, pasa eso de que “un niño cría a otro”, y ahí no existe la preparación ni la cultura suficiente para enseñar qué está bien y qué está mal. Muchas veces se quiere ser amigo de los hijos, cuando en realidad lo que hace falta es guiar con amor, poner límites y transmitir buenas costumbres. Solo así los niños aprenden a defenderse y a hacer respetar sus derechos. Por eso pienso que en el Ecuador se debería fomentar una educación para las familias, con proyectos sociales que lleguen directamente a los hogares y les den herramientas reales para criar y orientar a sus hijos de manera adecuada.
6. Desde su perspectiva, ¿cuáles son las causas legales más relevantes que contribuyen a la vulneración de derechos infantiles? ¿Y cuáles son los factores socioeconómicos que más inciden?	Una de las principales causas legales que veo es la poca capacidad que tiene el país para atender de forma adecuada los casos de niños, niñas y adolescentes. Hay muy pocos jueces especializados en esta materia y en muchos cantones todavía contamos con jueces multicompetentes que llevan todo tipo de procesos además de niñez, lo que retrasa la atención prioritaria que deberían tener los menores. Muchas veces se dictan medidas sin sustento o poco eficaces justamente por la falta de preparación y de capacitación. A esto se suma que los procesos no se despachan con rapidez y eso agrava la vulneración de derechos. También hay factores externos que influyen: la falta de recursos económicos que limita el acceso a la educación y la salud, la desintegración familiar por separaciones conflictivas o la migración de los padres, que rompe el núcleo familiar y deja a los niños más

	vulnerables. En esas condiciones, sus derechos terminan siendo irrespetados tanto por las fallas del sistema judicial como por la realidad social que enfrentan.
7. En su ejercicio profesional, ¿cuáles son los tipos de casos más recurrentes relacionados con la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes?	Dentro de mi ejercicio profesional los casos más recurrentes están relacionados con la poca interacción de los niños con sus padres separados, lo que termina convirtiéndose en un círculo vicioso. Muchos padres que no pueden ver a sus hijos utilizan las demandas como una forma de represalia contra la madre, acusándola de maltrato, descuido, mala alimentación o mal uso de la pensión de alimentos. Ante estas situaciones, suelen solicitar un régimen de visitas porque las madres restringen la comunicación entre los hijos y el padre. También aparecen casos de violencia y abuso psicológico o físico que, en la mayoría de veces, provienen del mismo entorno familiar, aunque muchas veces no se denuncian por desconocimiento o por miedo a señalar a un pariente. Otra situación frecuente es la vulnerabilidad de los niños en contextos de escasos recursos, donde son expuestos al trabajo infantil o a la mendicidad para generar ingresos económicos. Lo más preocupante es que, aunque existan medidas de protección dictadas por las juntas cantonales, muchas veces no se hace un seguimiento adecuado. Esto provoca que, pasado un tiempo, los niños vuelvan a ser víctimas de las mismas prácticas en otros lugares, lo que evidencia la falta de aliados y de un sistema efectivo de prevención y control.

Elaborado por: Salas, (2025)

El análisis de la entrevista a la abogada Nila Benítez Villalta pone en evidencia tanto los aciertos como las falencias del sistema ecuatoriano en la restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Se confirma que la protección efectiva depende de un engranaje doble: las acciones judiciales, con medidas cautelares y sentencias concretas, y la actuación administrativa, a cargo de juntas cantonales, DINAPEN y el MIES. El desafío no radica únicamente en que existan ambos mecanismos, sino en que se coordinen de manera ágil y con seguimiento efectivo. Una medida cautelar solo cumple su propósito si establece responsables, plazos y mecanismos de verificación; de lo contrario, se reduce a un acto simbólico que no cambia la realidad del menor.

La sobrecarga judicial, la multicompetencia de los jueces y la falta de capacitación específica configuran uno de los mayores retos. Estas deficiencias no son meras falencias logísticas: se traducen en retrasos, providencias ineficaces y

resoluciones que invisibilizan el interés superior del niño. Desde una lectura jurídica, ello afecta el derecho de acceso a la justicia y genera un incumplimiento del deber estatal de garantizar procedimientos expeditos y especializados, como exige en la Constitución y la Convención sobre los Derechos del Niño. La solución no pasa solo por aumentar personal, sino por crear judicaturas especializadas con equipos multidisciplinarios que aseguren respuestas integrales.

El rol del abogado en este escenario adquiere un carácter reforzado. No basta con la representación procesal; implica ser la voz de los menores, traducir sus necesidades en medidas concretas y velar porque las resoluciones sean ejecutables. La ética profesional demanda evitar revictimización, garantizar participación conforme a la edad y madurez, y mantener un compromiso activo con el principio de interés superior. Esa función se apoya tanto en la normativa interna Código de la Niñez y Adolescencia y Constitución como en estándares internacionales que exigen una defensa técnica y humana a la vez.

La cooperación interinstitucional, señalada como deficiente, es otro eje crítico. La falta de denuncias desde el sistema de salud, la sobrecarga del sistema educativo y la disminución de la presencia preventiva de DINAPEN en escuelas reflejan un entramado frágil. Para que la red funcione, se requieren protocolos claros de derivación: quién detecta, quién informa, quién interviene y en qué plazo. La experiencia comparada demuestra que las redes locales de protección integradas por justicia, salud, educación y sociedad civil permiten respuestas más rápidas y efectivas, reduciendo la fragmentación institucional que caracteriza al contexto ecuatoriano.

En el plano de la prevención, Benítez enfatiza el fortalecimiento familiar, esa visión es acertada, ya que muchas vulneraciones se gestan en el hogar, programas de educación parental, proyectos sociales orientados a la crianza positiva y acompañamiento comunitario son medidas que deben institucionalizarse. Sin embargo, estas acciones preventivas requieren ser vinculadas al sistema judicial: órdenes de asistencia obligatoria a programas, seguimiento por equipos técnicos y verificación periódica del cumplimiento. Solo así se asegura que la prevención no

quede en recomendaciones voluntarias, sino que se integre al marco de protección integral.

Las causas legales y socioeconómicas señaladas falta de jueces especializados, pobreza, migración, desintegración familiar revelan una combinación de fallas institucionales y contextos estructurales. La judicatura debe distinguir con claridad entre carencia económica y negligencia parental, cuando el problema es material, corresponde activar programas sociales y medidas de apoyo; cuando se trata de descuido o maltrato, procede aplicar medidas de protección y reestructurar el cuidado. Esa diferenciación no es menor: evita sancionar la pobreza como si fuese abandono y permite orientar recursos a remover las verdaderas barreras que enfrentan los menores.

Para terminar, los casos recurrentes descritos: conflictos por pensiones de alimentos, violencia intrafamiliar, regímenes de visitas y situaciones de trabajo infantil o mendicidad muestran cómo la vulneración de derechos se concentra en tres ámbitos: el incumplimiento de deberes parentales, la violencia familiar y la explotación económica. La respuesta judicial debe ser diferenciada y acompañada de mecanismos de seguimiento: órdenes de cobro efectivas en alimentos, medidas inmediatas de alejamiento y protección en violencia, y verificación real de medidas administrativas en casos de trabajo infantil. Sin seguimiento, las prácticas nocivas se reproducen en otros espacios, lo que debilita el impacto de las resoluciones.

4.1.4 Análisis de la entrevista al Licenciado Marcos Rafael Salas Acosta, Rector de la Unidad Educativa Fiscal Réplica Aguirre Abad

Tabla 13: Entrevista al Licenciado Marcos Rafael Salas Acosta, Rector de la Unidad Educativa Fiscal Replica Aguirre Abad

Entrevista No. 4	Entrevistado: Licenciado Marcos Rafael Salas Acosta, Rector Unidad Educativa Fiscal Réplica Aguirre Abad
Preguntas	Respuestas
1. ¿Cómo percibe la magnitud del problema de la vulneración de los derechos a la salud, educación y una vida digna de los niños en nuestra sociedad/país/región?	Desde mi experiencia en el aula y en el trabajo con las familias, puedo decir que la pobreza y la desigualdad son las principales causas de la vulneración de los derechos de los niños. Muchos estudiantes carecen de lo más básico: una alimentación adecuada, atención médica o útiles escolares, y cada día se convierte en una

	lucha para ellos. He visto enfermedades que empeoran por falta de tratamiento y a niños que dejan de asistir a clases porque necesitan trabajar para ayudar a sus familias. Las diferencias entre lo urbano y lo rural, o entre provincias, son muy marcadas. Mientras algunos tienen un acceso más estable a servicios, en zonas rurales y barrios pobres la falta de agua potable y saneamiento golpea directamente la salud de los niños, los hace más vulnerables a enfermedades y afecta su aprendizaje.
2. Desde su experiencia docente, ¿cuáles son los principales factores que contribuyen a la vulneración de estos derechos en la niñez?	Desde mi experiencia, los factores que más contribuyen a la vulneración de los derechos de la niñez son principalmente dos. El primero es la pobreza y la desigualdad económica, porque la falta de recursos en los hogares afecta directamente la posibilidad de brindar una buena alimentación, atención médica oportuna y los materiales escolares necesarios, sobre todo cuando el sistema público no cubre lo suficiente. El segundo es la desestructuración familiar y la violencia intrafamiliar, ya que muchos niños crecen en entornos marcados por el abandono, la negligencia o la agresión, lo que repercute de manera seria en su desarrollo emocional, físico y en su rendimiento académico.
3. ¿Existen grupos de niños más vulnerables a la violación de estos derechos que otros?	Sí, definitivamente hay grupos de niños que son más vulnerables a la violación de sus derechos. Entre ellos destaco a los niños de comunidades indígenas y afroecuatorianas, que muchas veces enfrentan barreras culturales, lingüísticas y geográficas para acceder a servicios de calidad, además de sufrir discriminación. También están los niños en situación de movilidad humana migrantes, refugiados o retornados que llegan con historias de desarraigo, carencias y grandes dificultades para integrarse en el sistema educativo y de salud. Finalmente, los niños que viven en zonas rurales dispersas son otro grupo altamente afectado, porque el acceso a escuelas y centros de salud es muy limitado y las largas distancias terminan siendo un obstáculo casi imposible de superar.
4. ¿Cuáles son los obstáculos más comunes que enfrentan los niños para acceder y permanecer en el sistema educativo? (Ej. falta de recursos, trabajo infantil, migración, violencia, etc.)	Los niños en Ecuador enfrentan varios obstáculos que les dificultan entrar y mantenerse en la escuela. El primero es la falta de recursos económicos, porque muchas familias no logran cubrir uniformes, útiles, transporte o incluso una alimentación adecuada, y eso termina empujando a la deserción. También está el trabajo infantil, que sigue siendo una realidad tanto en las zonas rurales como en las ciudades, donde los niños tienen que trabajar para ayudar en el sustento de la familia y eso les impide estudiar con normalidad. Otro problema grave es el embarazo adolescente y la maternidad o paternidad temprana, que en el caso de las niñas es una de las principales razones por las que abandonan la escuela. Y no podemos dejar de lado la violencia: el bullying, la violencia

	intrafamiliar o la inseguridad en los barrios hacen que muchos niños dejen de asistir a clases, afectando directamente su derecho a la educación.
5. ¿Cómo afecta la calidad de la educación (infraestructura, recursos, capacitación docente) la garantía de este derecho para todos los niños?	La calidad de la educación en Ecuador afecta directamente el derecho a aprender de los niños. En muchas escuelas, sobre todo en las zonas rurales o en barrios marginales, la infraestructura es deficiente: aulas que se inundan, baños en mal estado, falta de agua potable, sin laboratorios ni bibliotecas. En esas condiciones es muy difícil que un niño pueda concentrarse o sentirse motivado. A eso se suma la escasez de materiales didácticos, la falta de tecnología y de acceso a internet, lo que agranda la brecha educativa. Mientras algunos estudiantes tienen todas las herramientas para desarrollar habilidades digitales y de investigación, otros se quedan atrás porque su escuela simplemente no les da esas oportunidades.

Elaborado por: Salas (2025)

A partir de las respuestas del licenciado Marcos Salas Acosta se perfila un diagnóstico consistente: la vulneración de los derechos a la educación, la salud y una vida digna en la niñez se ancla en condiciones estructurales de pobreza y desigualdad que operan como causa y, a la vez, como efecto. La referencia a la “batalla diaria” por alimentación, atención médica y útiles escolares no es anecdótica; describe un escenario donde la garantía de derechos se vuelve intermitente.

Los factores más influyentes identificados por el docente son la pobreza y violencia intrafamiliar que demuestran la necesidad de distinguir jurídicamente entre incapacidad económica y descuido culpable. Esta diferenciación evita criminalizar la pobreza y obliga al Estado a desplegar apoyos sociales en el primer caso, mientras que, en el segundo, demanda medidas de protección y revisión de las condiciones de cuidado, desde la perspectiva de la justicia, este criterio debe quedar reflejado en resoluciones motivadas que no se limiten a sancionar, sino que articulen rutas de acompañamiento y restitución.

El señalamiento de grupos especialmente vulnerables niñez indígena, afroecuatoriana, migrante y rural confirma la urgencia de aplicar un enfoque de igualdad sustantiva e intercultural. No se trata solo de ofrecer acceso a servicios, sino de eliminar barreras culturales y lingüísticas, contratar docentes con competencias interculturales y flexibilizar requisitos administrativos para la matrícula o atención

médica, estas medidas diferenciales se encuentran amparadas en el principio de no discriminación.

Los obstáculos de acceso y permanencia en el sistema educativo suelen tener escasez de recursos, trabajo infantil, embarazo adolescente y violencia escolar o familiar lo que muestran cómo la escuela refleja tensiones sociales. La doctrina internacional plantea que el derecho a la educación debe cumplir con los criterios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad, bajo este marco, la política pública ecuatoriana debe traducirse en medidas concretas: comedores escolares, becas y kits de útiles, protocolos contra el trabajo infantil y la violencia, educación sexual integral y modalidades educativas adaptadas para niñas embarazadas o adolescentes madres.

La calidad educativa, por último, aparece como un eje transversal, la precariedad de la infraestructura y la falta de recursos didácticos no solo afectan la motivación, también lesionan la dignidad y, en algunos casos, la salud de los estudiantes. Estas carencias no son tolerables bajo el estándar de mínimos esenciales: agua potable, saneamiento básico, aulas seguras y recursos pedagógicos elementales deben garantizarse de inmediato. Por lo tanto, la capacitación docente continua en inclusión, alfabetización digital y prevención de violencia es indispensable para cumplir el mandato constitucional de calidad educativa.

En conjunto, las respuestas de Salas revelan un sistema que necesita una triple estrategia: consolidar judicaturas y medidas de protección eficaces para garantizar justicia, fortalecer programas sociales con seguimiento real para evitar vulneraciones y desarrollar un enfoque intercultural y participativo que atienda la diversidad de la niñez ecuatoriana. En estas condiciones, el derecho a la educación, a la salud y a una vida digna podrá pasar del plano declarativo a una garantía tangible para todos los niños y niñas.

CONCLUSIONES

El examen de la limitada accesibilidad a la educación, la salud y condiciones de vida adecuadas evidencia un impacto profundo en el desarrollo integral de los niños en situación de vulnerabilidad en Guayaquil. Los datos recopilados muestran que factores como la pobreza multidimensional, la desnutrición crónica, la violencia intrafamiliar y el trabajo infantil generan barreras que restringen no solo el acceso a servicios básicos, sino también la posibilidad de construir proyectos de vida dignos. Estas condiciones han derivado en altas tasas de deserción escolar, dificultades de aprendizaje y un deterioro en la salud física y emocional de la niñez, configurando un círculo de exclusión que limita su desarrollo pleno y perpetúa la desigualdad intergeneracional.

El estudio de las políticas públicas y programas dirigidos a la protección de los derechos infantiles permitió constatar avances relevantes en la ampliación de cobertura educativa inicial y en las estrategias de reducción de la desnutrición. Sin embargo, persisten falencias estructurales relacionadas con la insuficiencia de recursos, la fragmentación institucional y la escasa articulación intersectorial. Estas debilidades se traducen en respuestas parciales que no logran contrarrestar la magnitud de la problemática. A pesar de la existencia de entes reguladores y de un marco normativo robusto, los resultados empíricos reflejan que la desconexión entre norma y práctica sigue siendo un obstáculo central para la garantía efectiva de los derechos de la infancia.

Finalmente, las recomendaciones planteadas en esta investigación se orientan a fortalecer la inversión social en programas de educación y salud, garantizar la continuidad de políticas públicas con enfoque territorial y promover la corresponsabilidad de familia, Estado y comunidad. Entre las medidas más efectivas se destacan la ampliación de infraestructura escolar, el mejoramiento de la nutrición en la primera infancia y la consolidación de sistemas de protección que integren de forma preventiva y resolutive a las instituciones. Estas propuestas, fundamentadas en los hallazgos de campo y en el análisis jurídico, buscan consolidar un modelo de protección integral que asegure a cada niño el ejercicio real de su derecho a la

educación y a una vida digna, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

RECOMENDACIONES

En primer lugar, para contrarrestar las consecuencias de la limitada accesibilidad a la educación, la salud y condiciones de vida adecuadas en niños vulnerables, se recomienda incrementar la inversión pública en programas de primera infancia que aseguren atención médica integral, acceso a servicios básicos y espacios educativos inclusivos. Esto implica priorizar la ampliación de cobertura en zonas periféricas y rurales de Guayaquil, donde la desigualdad territorial se manifiesta con mayor fuerza, garantizando además la presencia de personal capacitado que brinde acompañamiento psicológico, pedagógico y comunitario a los menores y sus familias.

En segundo lugar, frente a las deficiencias detectadas en la implementación de políticas públicas y programas de protección, resulta indispensable fortalecer los mecanismos de articulación interinstitucional y dotar a los entes reguladores de recursos suficientes para cumplir de manera efectiva su mandato. Se sugiere crear mesas de coordinación permanentes entre ministerios, gobiernos locales y organizaciones sociales, de modo que se evite la fragmentación de esfuerzos y se logre un enfoque integral en la restitución de derechos. Asimismo, es necesario establecer sistemas de seguimiento y evaluación que permitan medir resultados y ajustar las intervenciones con base en evidencias.

Por último, con el fin de favorecer la promoción y resguardo del derecho a la educación, se propone implementar medidas concretas como la ampliación de programas de alimentación escolar, el fortalecimiento de becas y ayudas económicas para familias en situación de pobreza y la incorporación de estrategias tecnológicas que reduzcan la brecha digital. De igual forma, debe incentivarse la participación activa de la sociedad civil mediante campañas de sensibilización y corresponsabilidad comunitaria, de modo que la protección de la niñez no recaiga únicamente en el Estado, sino que se convierta en un compromiso compartido. Estas acciones, al consolidarse, pueden transformar las condiciones estructurales que vulneran los derechos infantiles y asegurar un entorno más equitativo y digno para su desarrollo integral.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Abaterapia. (15 de nov de 2023). *El impacto del entorno familiar en el desarrollo infantil*. <https://abaterapia.com/educacion/entorno-familiar-en-el-desarrollo-infantil/>
- Alarcón, F., y Suárez, N. (24 de dic de 2020). Interés superior del niño, niña y adolescente en la Legislación Ecuatoriana. *Dominio de Las Ciencias*, 6(4), 1656-1670.
- Alcaldía de Guayaquil. (Julio de 2018). *Ordenanza de Protección de la Niñez y Adolescencia ante el Maltrato*. https://ccpidguayaquil.gob.ec/wp-content/uploads/ordenanzas__20180718__gaceta-88.pdf
- Alcaldía de Guayaquil. (Diciembre de 2024). *Ordenanza que regula la Prevención, Vigilancia y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil*. <https://www.guayaquil.gob.ec/wp-content/uploads/Documentos/Proyectos%20de%20Ordenanzas/Gestion%20Ejecutiva/Prevencion-vigilancia-reduccion-de-la-desnutricion-cronica-infantil/Ordenanza-que-regula-prevencion-vigilancia-y-reduccion-de-desnutricion-cronica-i>
- Alkire, S., y Kanagaratnam, U. (2020). *El Índice de Pobreza Multidimensional global*. <https://ophi.org.uk/multidimensional-poverty-index/>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1976). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1990). *Convención de los derechos de los niños*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2003). *Código de la Niñez y Adolescencia*. Quito: Quito: Registro Oficial. <http://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/3365>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2010). *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*. <https://www.defensa.gob.ec/wp->

content/uploads/downloads/2016/01/dic15_CODIGO-ORGANICO-DE-
ORGANIZACION-TERRITORIAL-COOTAD.pdf

Basantes , R., Basantes, V., Buñay, D., y Morales, S. (2025). La tenencia como
garantía constitucional de una vida digna para los menores en Ecuador.

Esprint Investigación , 4(1), 128-141.

[https://doi.org/https://rei.esprint.tech/index.php/esprint-
investigacion/article/view/99](https://doi.org/https://rei.esprint.tech/index.php/esprint-investigacion/article/view/99)

Benavides, M. (2024). Los derechos de niñas, niños y adolescentes en Ecuador.

Sus agendas de exigibilidad (1990-2022). *Tesis Maestría*. Ecuador:

Universidad Andina Simón Bolívar.

<https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/9811>

Cáceres, M. A., Vallejo, L. R., y Culcay, I. P. (03 de oct de 2023). El principio jurídico

del interés superior del menor ante la muerte de sus progenitores. *Revista de
Investigación en Ciencias Jurídicas*, 6(22), 240-252.

<https://revistalex.org/index.php/revistalex/article/view/208>

Caicedo, J., Diaz, I., y Arandia, J. (2022). Derechos de los niños, niñas y

adolescentes bajo la perspectiva del desarrollo sostenible en Ecuador. *Iustitia
Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, 7(1).

<https://doi.org/http://dx.doi.org/10.35381/racji.v7i1.1924>

Carrión, R., Real, A., Muñoz, G., Carrión, D., y Laines, C. (nov de 2023). Causas y

consecuencias de la deserción escolar en el contexto ecuatoriano. *Polo del
Conocimiento*, 8(11), 927-945. <https://doi.org/10.23857/pc.v8i11.6246>

Children's defense fund. (2022). [https://www.childrensdefense.org/resources/state-
of-americas-children-2005-appendices/](https://www.childrensdefense.org/resources/state-of-americas-children-2005-appendices/)

Cid, M., y Villareal, J. (09 de Marzo de 2022). La Aplicación de Entrevistas

Semiestructuradas en Distintas Modalidades Durante el Contexto de la
Pandemia. *Hallazgos* 21, 52-60. <https://doi.org/>

<https://doi.org/10.69890/hallazgos21.v7i1.556>

Código de la Niñez y Adolescencia. (2003).

Convención sobre los Derechos del Niño. (1989).

Equipo de Salucity. (10 de abr de 2024). *Cómo afecta el entorno al desarrollo de los*

niños. [https://salucity.com/c/escuela-madres-padres/desarrollo-del-
bebe/entorno-y-desarrollo](https://salucity.com/c/escuela-madres-padres/desarrollo-del-bebe/entorno-y-desarrollo)

Fiscalía General del Estado. (2020).

- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) . (2024). *La pobreza alimentaria infantil: Privación nutricional en la primera infancia*.
<https://www.unicef.org/es/media/157686/file/SPANISH-child-food-poverty-2024-brief.pdf>
- Gobierno de Canadá. (2022). *Reducing the number of Indigenous children in care*.
<https://www.sac-isc.gc.ca/eng/1541187352297/1541187392851>
- Guevara, G., Verdesoto, A., y Castro, N. (01 de Julio de 2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *Recimundo*, 163-173.
[https://doi.org/10.26820/recimundo/4.\(3\).julio.2020.163-173](https://doi.org/10.26820/recimundo/4.(3).julio.2020.163-173)
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (05 de sep de 2023). *Primera Encuesta Especializada revela que el 20,1% de los niños en Ecuador padecen desnutrición crónica infantil*.
<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/primera-encuesta-especializada-revela-que-el-20-1-de-los-ninos-en-ecuador-padecen-de-desnutricion-cronica-infantil/>
- Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (2018).
- Loor, J. (7 de may de 2025). Educar para resistir el olvido: un llamado urgente al Estado ecuatoriano. *El Universo*. <https://www.eluniverso.com/opinion/cartas-al-director/educar-para-resistir-el-olvido-un-llamado-urgente-al-estado-ecuatoriano-nota/>
- Machado Maliza, M., Mainato Angamarca, K., y Mestanza Velastegui, N. (31 de enero de 2022). Complicidad silenciosa ante la mendicidad infantil y la vulneración de derechos por parte de autoridades y ciudadanía Riobambeña. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores* , 9(1).
<https://doi.org/https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i.2991>
- Mendieta Lucas, L., Cevallos Valdiviezo, I., y García Muñoz , B. (ene de 2024). Maltrato de niños y niñas; vulneracion de sus derechos en la ciudad de Guayaquil. *Revista Internacional De Políticas De Bienestar Y Trabajo Social*(21), 143-160.
<https://doi.org/https://doi.org/10.15257/ehquidad.2024.0006>
- Ministerio de Inclusión Económica y Social. (12 de mar de 2025). *Más de 10 mil niñas y niños egresan de los servicios de desarrollo infantil del MIES y pasan*

- al sistema de educación inicial. <https://www.inclusion.gob.ec/mas-de-10-mil-ninas-y-ninos-egresan-de-los-servicios-de-desarrollo-infantil-del-mies-y-pasan-al-sistema-de-educacion-inicial/#:~:text=El%20MIES%20ejecuta%20las%20pol%C3%ADticas,a%20nivel%20central%20y%20desconcentrado.>
- Ministerio del Trabajo del Ecuador. (2018). <https://www.trabajo.gob.ec>
- Ochoa, L., Peñafiel, A., Vinueza, N., y Sánchez, R. (10 de dic de 2021). Interés superior de los niños, niñas y adolescentes en Ecuador. *Revista Conrado*, 17(83), 422-429.
<https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/2114>
- Organización Internacional del Trabajo. (11 de jun de 2025). *A pesar de los progresos, el trabajo infantil sigue afectando a 138 millones de niños en el mundo*. <https://www.ilo.org/es/resource/news/pesar-de-los-progresos-el-trabajo-infantil-sigue-afectando-138-millones-de>
- Organización Panamericana de la Salud. (01 de jun de 2023). *Salud del niño*. <https://www.paho.org/es/temas/salud-nino>
- Redacción Primicias. (04 de jun de 2024). Trabajo infantil aumentó 37% en Ecuador en dos años, alertan organizaciones. *Primicias*.
<https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/ninez-ecuador-informe-trabajo-infantil-pobreza-conflicto-armado/>
- Rodriguez, A. (oct de 2010). La vulneración del Derecho Humano a la Educación de los niños, niñas y adolescentes en situación de refugio en el Ecuador ¿responsabilidad nacional o internacional? *Revista Derecho y Ciencias Sociales*(3), 175-188.
- Rodríguez, F. (07 de sep de 2020). Trabajo infantil, un virus que aún no tiene vacuna. *Expreso*. <https://www.expreso.ec/guayaquil/mendicidad-infantil-reaparecen-fuerza-semaforos-89805.html>
- Salas, V. (24 de feb de 2023). *Primera Infancia y desarrollo integral infantil ¿por qué es importante?* Observatorio de la Educación Peruana:
<https://obepe.org/etica-y-ciudadania/primera-infancia-y-desarrollo-integral-infantil-por-que-es-importante/#:~:text=El%20desarrollo%20integral%20infantil%20se,desarrollo%20cognitivo%2C%20emocional%20y%20social.>

- Salazar, L. (24 de enero de 2020). Investigación Cualitativa: Una respuesta a las Investigaciones Sociales. *CienciaMatria: Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología*, VI(11), 103.
[https://doi.org/DOI 10.35381/cm.v6i11.327](https://doi.org/DOI%2010.35381/cm.v6i11.327)
- Tamayo, A. M., y Miranda, J. A. (2024). El Principio de Interés Superior del Niño en el Ordenamiento Jurídico Ecuatoriano. *593 Digital Publisher*, 9(4), 700-713.
<https://doi.org/oi.org/10.33386/593dp.2024.4.2571>
- UNESCO. (2022). Transformar la educación: Una respuesta urgente a una crisis mundial: <https://www.unesco.org/es/transforming-education-summit>
- UNICEF. (06 de jun de 2024). *La pobreza alimentaria infantil*.
<https://www.unicef.org/es/informes/la-pobreza-alimentaria-infantil#descargar>
- UNICEF Ecuador. (2023). *Desnutrición Crónica Infantil*.
<https://www.unicef.org/ecuador/desnutrici%C3%B3n-cr%C3%B3nica-infantil>

ANEXOS

Anexo 1 Formato de entrevistas

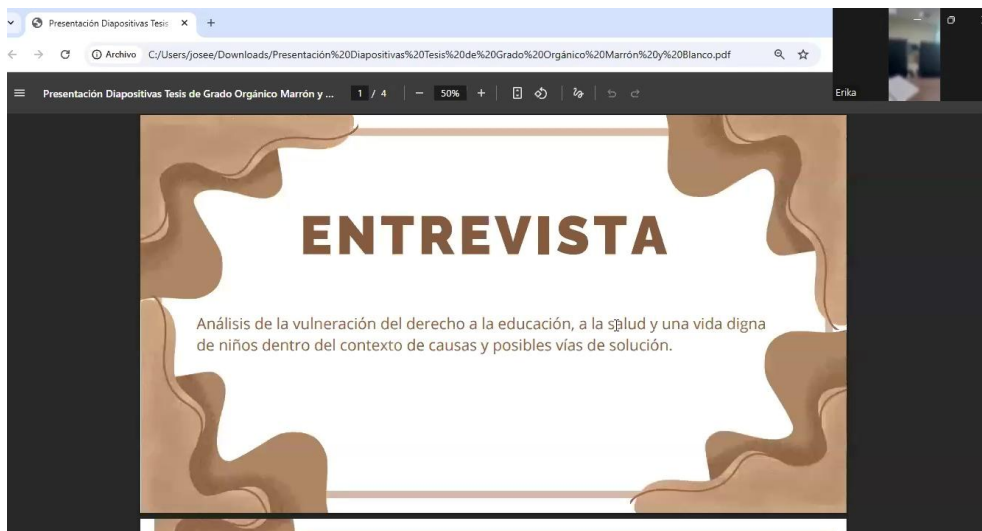


FORMATO DE ENTREVISTA

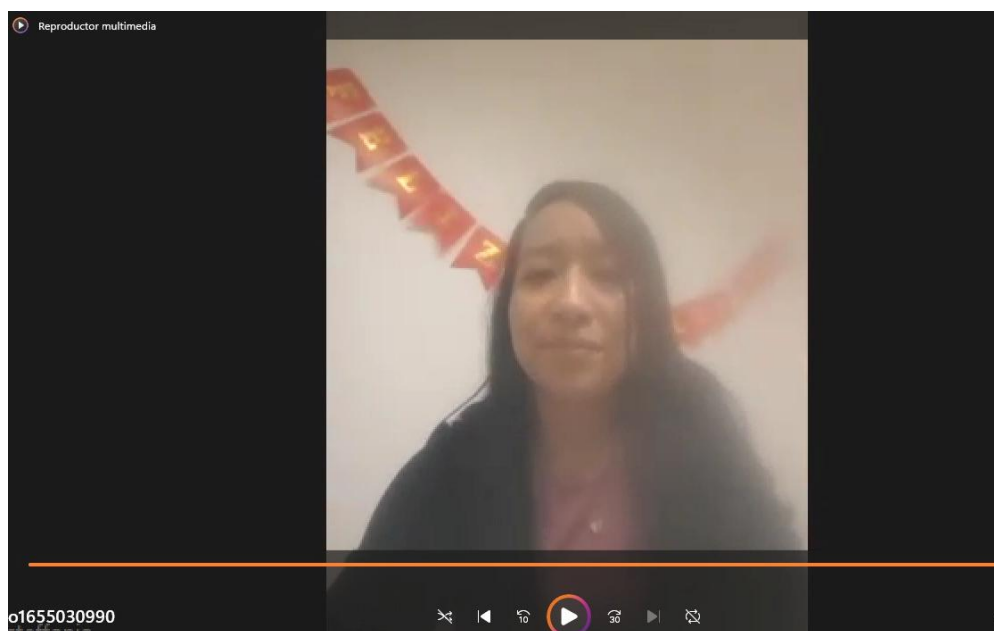
Datos Generales			
Nombre:			
Institución:			
Área:		Cargo:	JUEZ/NOTARIO
Lugar:		Fecha:	
Objetivo e instrucciones de la entrevista: La presente entrevista tiene como objetivo analizar de la vulneración del derecho a la educación, a la salud y una vida digna de niños dentro del contexto de causas y vías de solución. Motivo por el cual, quisiéramos solicitar su colaboración para la presente entrevista, que no tomará mucho tiempo, y será relevante para los objetivos del estudio de investigación correspondiente. Les solicitamos leer con detenimiento las siguientes indicaciones: • A través de este instrumento, se obtendrán datos que serán utilizados para su correspondiente análisis en la tesis profesional. Sin embargo, los datos relacionados con los encuestados permanecerán en absoluta reserva (no serán publicados). • Solicitamos que las preguntas sean respondidas con absoluta honestidad y sinceridad.			
Tiempo estimado	Preguntas	Observaciones	
2 minutos	1. Desde su experiencia, ¿cuál considera que es el principal aporte de la mediación en el ámbito de la justicia familiar en Ecuador?		
2 minutos	2. En su experiencia, ¿qué incidencia tienen la negligencia parental y la falta de recursos familiares en la vulneración de los derechos de los niños, niñas o adolescente? ¿Cómo los distingue el sistema judicial en el tratamiento de estos casos?		
2 minutos	3. ¿Qué tipo de medidas judiciales o administrativas complementarias se dictan, además de las sentencias, para garantizar la restitución efectiva de los derechos a educación, salud y una vida digna? ¿Considera que estas medidas tienen un impacto real en la vida del niño, niña o adolescentes?		
2 minutos	4. ¿Qué mecanismos extrajudiciales o alternativos de resolución de conflictos existen actualmente, o considera usted necesarios, para abordar estas vulneraciones de forma más ágil y menos adversarial para los niños, niñas o adolescente?		

2 minutos	5. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta el sistema judicial para garantizar una vida digna a los niños, niñas o adolescente, considerando factores como vivienda, alimentación y seguridad?	
2 minutos	6. ¿Qué mensaje enviaría a la sociedad civil y a las familias sobre su rol en la prevención y denuncia de la vulneración de derechos de los niños, niñas o adolescente?	
2 minutos	7. ¿Cómo considera que pueden colaborar activamente con el sistema judicial para proteger el bienestar infantil, la sociedad civil?	
Comentarios:		

Anexo 2 Imágenes de las entrevistas realizadas vía zoom



ABG. ERIKA FERNANDA MEDINA AGUILERA, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL FLORIDA NORTE DE FAMILIA, MUJER,



ABG. STEFFANIA EMPERATRIZ RIVERA MONCAYO